



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

(Comienza la sesión a las diez horas y cuarenta y un minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Buenos días.

Damos comienzo a la Comisión de Sanidad con el Orden del Día que nos va a leer el Sr. Secretario.

¿Sr. Secretario?

Único. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [7L/1000-0020]

EL SR. CALDERÓN CIRIZA: Buenos días Sra. Presidenta. Señores Diputados.

El Orden del Día es un punto único que es estudio, debate y votación del informe de la Presidencia, de la Ponencia -perdón- de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento, el debate se va a adecuar a la ordenación del Proyecto de Ley por Capítulos.

No obstante, esta Presidencia, propone realizar una única votación al final del debate ¿Están ustedes de acuerdo? Bien.

Damos entonces comienzo al debate de las enmiendas, al Capítulo 1 artículos 1, 3.

Turno a favor, tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Bueno, pues al Capítulo 1 y concretamente al artículo 3, que es el relativo a los principios y criterios, mantenemos viva una única enmienda que es la número 2 Popular y que obedece a dos objetivos.

El primero, dejar claro que el estímulo de la formación e investigación no es ni debe ser entendido como un complemento de la actividad asistencial, sino que muy al contrario integra esa misma actividad y es parte esencial, que no complementaria, de la misma para el desarrollo del personal que presta su servicio y para el progreso del sistema sanitario.

Y el segundo punto de esta enmienda constituye o trata de sustituir lo que para nosotros es una obviedad, como es la profesionalización del desempeño de la prestación de servicios a la Administración Sanitaria, una obviedad porque no hay nadie que pueda acceder al desempeño que no sea profesional y decirlo puede llegar a parecer que se está cuestionando o poniendo en duda; para sustituirlo por otro principio, que nosotros creemos que absolutamente necesario y que brilla por su ausencia en este texto legal, que es el principio de participación de los trabajadores en los distintos niveles del sistema a través de mecanismos que fomenten su imprescindible colaboración, entendiéndolo que ésta es la vía más adecuada, más efectiva y probablemente la única para conseguir la identificación de las estrategias y de los objetivos sanitarios establecidos por la organización.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias.

Existe la posibilidad del turno en contra, ¿lo van a utilizar? Entonces pasamos al turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la Diputada D.^a Purificación Sáez.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Bueno, en esta enmienda que nos presenta el Partido Popular, nosotros no estamos de acuerdo con que este apartado de profesionalización del desempeño de la prestación de servicios sanitarios que sea tan obvio y que no merezca ser reflejada.

Al contrario, entendemos que lo que intenta esta norma es ponderar precisamente la profesionalización, tanto del desempeño de la prestación como de la función directiva. Por eso nosotros proponíamos una transaccional en la que si bien admitiríamos el punto f) que ustedes proponen, de retirar en el estímulo de la formación e investigación, retirar la parte que habla de cómo complemento a la actividad asistencial y de gestión, pero en cambio mantener en el texto de este



artículo o bien un apartado d) y considerar el suyo de participación, que también nos parece interesante que se recalque y que figure en este texto; o bien mantener el punto d) de profesionalización del desempeño y utilizar otro d) bis para incluir la participación o establecer este apartado de profesionalización del desempeño junto al apartado e) O sea que cualquiera de las dos opciones.

De manera que admitiríamos su propuesta, pero siempre que mantuviéramos esa anotación de la profesionalización del desempeño. Yo creo que es algo que se puede..., que espero que el Grupo Parlamentario Popular tenga en cuenta y que vea que no modifica absolutamente nada su propuesta.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra la Diputada del Partido Regionalista D.^a Alodia Blanco

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, buenos días a todos, en primer lugar.

Pues yo coincido con la Portavoz del Grupo Socialista y francamente si el Partido Popular considera que es obvia el criterio de profesionalización, pues lo que es obvio no es necesario discutir y por lo tanto entendemos que es posible una enmienda transaccional, en la que se incorporen los criterios a los que hace referencia el Partido Popular, conjugándolo también con el texto que proponemos nosotros, haciendo un texto refundido que podría ser en el sentido indicado por mi compañera o también podría ser en el propio apartado d), que es donde realmente parece que surge el conflicto con la siguiente redacción: "Participación de los trabajadores, en los distintos niveles del sistema a través de mecanismos que fomente su colaboración así como la identificación con las estrategias y objetivos sanitarios establecidos por la organización, fomentando la profesionalización del desempeño en la prestación de servicios".

Yo creo que es una enmienda transaccional que puede dar satisfacción a todas las partes, esta es una Ley que se quiere desear que saliera con el mayor consenso posible e instamos al Partido Popular a que acepte esta propuesta.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias.

Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues gracias Presidenta.

Decir que es tanta obviedad como decir que podrán ejercer la medicina los licenciados en medicina, la misma obviedad, yo creo que esto no debe ser en ningún caso un principio general de la Ley, incluso recalcarlo de esta manera como digo pudiera llegar a parecer que se está poniendo en cuestión.

Otra cosa bien distinta es a lo que se refiere la Portavoz del Grupo Socialista que es la diligencia en el desempeño, que esa es un principio general que nosotros sí mantenemos o la profesionalización de la función directiva para favorecer una buena gestión y administración de los recursos, que nosotros también mantenemos.

Yo creo que no vamos a aceptar su transaccional, porque propone sumar o adicionar ambos principios y no lo vamos a hacer por una cuestión muy sencilla, porque en su caso el principio de participación de los trabajadores en los distintos niveles del sistema yo creo que no es más que una vacía declaración de intenciones, que luego pues no tiene traslación en ninguno de los artículos y de los preceptos de esta Ley.

Y yo creo que es absurdo e incoherente por su parte incluir este principio cuando después y lo veremos a lo largo del debate de los siguientes capítulos se niega sistemáticamente cualquier posibilidad de participación de los trabajadores, no hay una sola muestra en la Ley de participación y por lo tanto mantenemos la enmienda en los términos en los que ha sido planteada.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias señora...

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Una cuestión, en la intervención de la Portavoz quizá no ha entendido cuál era el sentido de la transaccional, porque no es eliminar el punto de participación, el punto de participación quedaría fijo, o seas quedaría...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Sí, sí, sí.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: ...bien, damos varias posibilidades o bien que quede como un epígrafe único en el punto d) ..

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Sí, si.



LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: ...o bien que se una al punto d) anterior o bien que el punto d) anterior figure como otro epígrafe, o sea sería mantener los dos criterios. Luego no me parece, parece que contradice la argumentación ¿no?, que figura vamos, que va a figurar vamos, que va a figurar expreso en la norma la participación.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Me parece interesante, pero sin entrar en debate sí me gustaría que la Diputada del Partido Popular respondiera.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Sí, simplemente el decir que quizás no se ha escuchado convenientemente la exposición que acabo de hacer; no estamos de acuerdo con exigir un principio que no puede serlo, el de la Ley, la profesionalización en el acceso, porque hay algo que se presume que es que el profesional es profesional y por eso accede al Servicio Sanitario y desde luego el principio de participación no puede incluirse porque ustedes quieran, simplemente congraciarse con el Partido Popular, cuando en todos los preceptos que vienen a continuación, se niega sistemáticamente ese principio de participación.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Bien, yo creo que queda claro.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Otra cosa es que en esos preceptos estuvieran ustedes dispuestas, lo vamos a ver enseguida porque viene en los capítulos siguientes, a introducir mecanismos de participación que no se introducen en esta Ley.

Poner ese principio para luego en las demás enmiendas y en los demás preceptos negarle, pues es una declaración de principios absolutamente vacía y absolutamente incoherente por su parte.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Yo con su razonamiento no nos da opción, no nos da opción ni tan siquiera a aprobarle su enmienda.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Síii.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Porque aunque la aprobáramos la enmienda está usted razonando que da igual porque no figura en la Ley, ¿me entiende?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Quizás la opción que yo la estoy planteando es que reconsidere las enmiendas siguientes en las que hay posibilidad de ver si se abre o no se abre...

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Ninguna referencia esta ley a la participación del personal

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Bien, entiendo que la Diputada del Partido Popular no acepta la enmienda que se le ha propuesto.

Por lo tanto pasamos a debatir el voto particular a la enmienda 46-7RS del Capítulo segundo, artículos 4 5.

Tiene un turno a favor, por tres minutos la Diputada del Partido Popular D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues en relación al artículo 5.2 que regula las competencias del Consejero, mantenemos un voto particular a esa enmienda número 7, por una cuestión estrictamente jurídica, que yo creo que pudiéramos aclarar en este mismo momento.

Creemos que de la misma manera que proponen en su enmienda que el Consejero aprueba y resuelve las convocatorias para la provisión de puestos directivos, debe aprobar y resolver también los procesos de integración, porque desde luego no es una cuestión menor, sino importante, y creemos que competencia del Consejero.

Yo, de verdad, viendo la enmienda y el texto de la Ley, creo que se trata de un simple error, porque a la hora de enmendar añaden ustedes el término "resolver", y se han olvidado de mantener el término "aprobar", que ya figuraba en el Proyecto de Ley. Creo que realmente lo que se está queriendo decir es aprobar y resolver, y si es así, nosotros retiraríamos este voto particular, sin ningún inconveniente.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias.

Para fijación de posiciones, tiene la palabra, D.^a Purificación Sáez del, Grupo Socialista.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Yo aquí en esta cuestión, sí es verdad que esta enmienda suscitó algo de duda, además fue la duda puesta sobre la mesa, por la Portavoz del Partido Popular, porque si podía ser un olvido o no, porque realmente, en el texto inicial, en el Proyecto, figura aprobar, y nosotros entendíamos que no podía ser "aprobar", que tenía que ser "resolver". Pero, ante la duda, hemos socavado más información, y efectivamente, no tiene lugar el que se



apruebe, porque no es una función que le compete al Consejero. La aprobación de los procesos de integración está regulada ya en la LOSCAN, en la Disposición Adicional Primera.

Entonces..., y está regulada en el sentido, de que es el Gobierno, el Consejo de Gobierno, quien aprueba, quien establezca el procedimiento y las condiciones en los procesos de integración directa del personal; tanto lo que es funcionario de carrera, como laboral fijo, en la condición de personal estatuario, como laboral temporal y función interina en la condición del personal estatuario.

Entonces, por lo tanto queda claro, según la norma y aquí está el artículo, la Disposición en concreto de la Ley, la resolución de los procesos correspondería al Consejero, pero la aprobación de los procesos corresponde al Gobierno, al Consejo de Gobierno. Pues entiendo que esta enmienda pueda, quede aprobada con el texto original. Habría que mantener la enmienda número 7, presentada por el Grupo Socialista y Grupo Regionalista.

Y en este Capítulo señalar, por una cuestión, una corrección técnica, porque si no lo señaláramos aquí, los equipos de la Cámara, lo tendría que resolver, pero haciendo un repaso de las, de la discusión del otro día en Ponencia, en la enmienda número 8, presentada por el Grupo Socialista y Grupo Regionalista, también surgió una duda puesta sobre la mesa por la Partido Popular, sí la..., el epígrafe que se suprimía, que era el de, el de..., ahora se lo digo en concreto para aclararnos más en el texto, el artículo 5.3, el apartado h), que se suprimía "aprobar las bases de la convocatoria de promoción interna y temporal, realizar su convocatoria y resolverlas", que se sustituía por otro texto, efectivamente es así, como la enmienda, porque ese texto que se suprime figura ya en el epígrafe f) O sea, que esto no es más que una corrección sobre el aprobado del otro día, que si no lo hiciéramos aquí lo corregiría el propio Servicio Jurídico de la Cámara.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra D.^a Alodia Blanco, del Grupo Regionalista.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: (Desconexión de micrófonos)... porque la Portavoz del Grupo Popular puso en evidencia en ese momento, que hacíamos desaparecer un apartado del texto; sin embargo, comprobando el resto del artículo, resulta que lo que la Portavoz del Grupo Popular decía que hacíamos desaparecer, figura expresamente en el apartado f) Por lo tanto, si mantenemos el texto, que aprobamos el otro día, sería una redundancia, y tendría que corregirlo los Servicios Técnicos.

Y en cuanto a la enmienda número 46, pues efectivamente, lo que se pretende es corregir un error en el texto, no es igual "aprobar" que "resolver", el término correcto es "resolver", puesto que la aprobación de la integración, figura la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 7/2002, de Ordenación Sanitaria, una Ley por cierto aprobada por el Partido Popular y por lo tanto no vamos a admitir una enmienda como se propuso ni retirar esta que presentamos nosotros, puesto que no podemos invadir las competencias del Consejo de Gobierno.

No es un error, es un ajuste a esta Ley, aunque podía parecer un error no lo es.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues evidentemente me lo ponen ustedes bastante peor.

La Ley de Ordenación Sanitaria de Cantabria fue aprobada por el Partido Popular y por el Partido Regionalista, año 2001; no tengo que recordarle dónde estaban entonces ustedes.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Será en el 2002, porque...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pero en cualquier caso, vamos a ver, tenemos que ser conscientes de lo que estamos trabajando y en lo que estamos haciendo. Estamos haciendo una Ley que va regular las relaciones de personal estatutario de esta Comunidad Autónoma, y una Ley si algo tiene que reportar, por lo menos, seguridad jurídica.

Entonces, estamos con las competencias del Consejero, perfecto si ustedes dicen que la competencia del Consejero es solo resolver. Nosotros en este apartado no tenemos enmiendas, es un voto particular a su enmienda.

Pero me dicen no, es que la competencia para aprobar es del Consejo de Gobierno; pues entonces habría que acordar incluirlo en esta Ley en las competencias del Consejo de Gobierno, porque esta Ley está regulando las competencias del Consejo de Gobierno no la LOSCAN, tiene que estar entonces en las competencias del Consejo de Gobierno.



Añadamos en esas competencias la de aprobar, porque lo que no puede ser es que aquí vengan una sí y otra no, y para las competencias del Consejo de Gobierno tengamos que mirar la Ley que regula el personal estatutario y la LOSCAN.

Esa es una labor que yo creo de integración o de técnica jurídica que no se ha hecho correctamente y ahora estamos como estamos. O sea no me pueden decir ustedes eso porque esta Ley regula las competencias del Consejo de Gobierno, y por lo tanto si es competencia del Consejo de Gobierno habría que incluir la aprobación de los procesos de integración como competencia del Consejo de Gobierno, sino lo que estamos haciendo aquí es generar una inseguridad jurídica y una descoordinación legislativa absolutamente tremenda.

Pero en cualquier caso si queda como está nosotros mantenemos el voto particular, ya digo, sin ninguna cuestión más o por ninguna cuestión más que una estricta cuestión jurídica.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

No hay enmiendas ni votos particulares al Capítulo tercero, por lo tanto pasamos para las enmiendas y los votos particulares al Capítulo cuarto, en donde existen las enmiendas 4-4 P, 5-5 P, 6-6 P, 7-7 P y 8-8 P. Votos particulares a las enmiendas 51-12 Regionalista-Socialista; 53-14 y 54-15 del mismo Grupo.

Existe un turno a favor de seis minutos y luego para fijación de posiciones el tiempo será de cinco minutos.

Tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga, para el turno a favor.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Bueno, pues en relación a este Capítulo cuatro que es el relativo a la planificación y ordenación del personal, hemos formulado cinco enmiendas y mantenemos también los votos particulares correspondientes a las enmiendas 12, 14 y 15 de los Grupos Socialista-Regionalista.

En relación a los planes de ordenación de recursos humanos que de conformidad con el Estatuto Marco, han de constituir el instrumento básico de planificación global de dichos recursos en nuestro servicio de salud, nuestra enmienda va dirigida a sustituir lo que nosotros creemos que es un papel mojado y perfectamente inútil, por un instrumento que permita acometer esa verdadera y eficaz planificación, que continúa siendo hoy además una asignatura pendiente en nuestro Sistema de Salud.

Y para ello yo creo que hay que dejar de ser un instrumento, un documento caprichoso y a menudo arbitrario, para pasar a adaptarse a las necesidades del sistema y asentarse sobre el principio de participación sobre el que hablaba antes.

Nuestra enmienda no solo pretende dotarle de un contenido mínimo y obligado que el proyecto de Ley omite, sino que pretende añadir un amplio catálogo de medidas relativas a las diferentes materias que hoy están vetadas en este proyecto de Ley; como son los criterios de organización estructural y funcional de los servicios y unidades, la modificación de estructuras organizativas, los mecanismos de movilidad del personal tanto funcional como geográfica, la distribución de la jornada de trabajo, establecimiento de horarios y régimen de dedicación, o las consecuencias económicas que para el personal se deriven de las actuaciones previstas en estos planes.

Nosotros creemos que estas son cuestiones que deben estar incluidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y que además no tenemos ningún temor a abordar y a negociar en la Mesa Sectorial, sino que tenemos la firme convicción de que es imprescindible hacerlo.

Exactamente parecido, lo mismo ocurre con las enmiendas que nosotros planteamos en relación a las plantillas orgánicas y a los criterios de ordenación del personal.

No entendemos saber donde radica el problema, para someter el procedimiento de aprobación, modificación o supresión de las plantillas orgánicas a previa consulta de la Mesa Sectorial del Personal de Instituciones Sanitarias, estamos hablando de una previa consulta, nada más, no entiendo haber donde puede estar el problema, como tampoco entiendo por qué ese empeño en mantener las plantillas como el secreto mejor guardado del Servicio Cántabro de Salud y su resistencia a que sean públicas o publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, que es lo que pretende la enmienda del Grupo Popular.

En el mismo sentido también nos cuesta entender cual es la pega u objeción que tiene este Gobierno a que la distribución de efectivos autorizada la plantilla orgánica se lleve a cabo, efectivamente, por quien tiene que hacerla que es la Dirección de cada centro o institución sanitaria, pero oída la representación del personal, no puedo entender qué malo o lo malo que pueda tener el verbo oír.



Esto es un poco lo que yo me refería antes, cómo vamos a incluir como principio general de la Ley la participación del personal cuando en todos aquellos mecanismos o instrumentos que prevé la Ley para que pueda haber participación del personal se les niega sistemáticamente.

Si ustedes de verdad creen en el principio de participación del personal y pretenden convertirlo en un principio de esta Ley pues evidentemente tanto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos como las plantillas orgánicas o los criterios de ordenación del personal deberían o debieran cambiar de postura.

En relación al artículo 14, que es el relativo a las categorías estatutarias y en particular al personal investigador que regulado en el apartado 3, que es donde nosotros tenemos aquí una discrepancia con ustedes; pues nuestra enmienda pretende que se reconozca la categoría de personal investigador vinculado a plazas o proyectos de tal carácter que podrá tener o ejercer funciones asistenciales pero nuevamente ustedes han formulado dos enmiendas la número 14 y la número 25 otro capítulo pero que es relativa a esta cuestión frente a la que mantenemos nuestro voto particular; porque sus enmiendas pretenden dejar terminantemente claro ya desde antes de su creación, que el régimen jurídico de este personal será el previsto para el personal estatutario y consecuentemente suprimen el sistema específico para su selección previsto en principio inicialmente en esta Ley.

Nosotros no podemos estar de acuerdo, primero por una cuestión jurídica, como es que el régimen jurídico de las categorías del personal investigador que se creen será el que se determine en el momento de su creación, no se puede decir que antes de nacer son ya estatutarios, como no se puede decir que quienes se dedican a investigación y desempeñan funciones asistenciales puedan quedar integrados como personal estatutario.

Y lo segundo, por una cuestión de fondo que es para nosotros la más importante, las características propias y específicas que tiene el personal investigador, si de verdad queremos profesionalización y queremos a los mejores en investigación biomédica yo creo que debemos permitirnos hacerlo. No impidan que podamos tener un personal investigador que podamos calificar como tal y permítanos pactar con ellos, con ese personal investigador en el momento en que se cree cuales son sus condiciones particulares porque estamos hablando de un tema ahí importante y además de trascendencia sobre el interés regional.

Finalmente, en relación a la enmienda número 15 y el voto particular que mantenemos en la enmienda Regionalista-Socialista número 15 también, la razón es clara, la supresión del observatorio de recursos humanos, que tal y como decía algún sindicato en sus alegaciones habría quizás que empezar por definir que es, quienes lo componen y alguna cosa más.

A nuestro juicio, les voy a ser muy sincera, carece totalmente de justificación por razones de gasto público, yo creo que no resulta admisible en un contexto sanitario plagado de recortes que se planteen medidas que todos sabemos que acaban implicando más gasto superfluo e innecesario y también por razones de eficiencia, porque si hay algo que sobra en política sanitaria de este Gobierno son cargos directivos entre cuyas funciones conocidas debiera estar esa labor de análisis y planificación. Yo creo que para hacerlo no se necesita de ningún observatorio, porque en estos instantes sobra gente, dedicada durante demasiado tiempo a observarse y a observar y falta responsables dispuestos a gestionar.

Y, por lo tanto, esas son las enmiendas que nosotros planteamos.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Para fijación de posiciones tiene un tiempo de cinco minutos, Sra. Sáez.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Gracias, Señoría.

Bueno, pues intentar pasar por alto ese tono totalmente despectivo hacia el texto propuesto de la ley, e intentando darle un abanico de posibilidades de poder acercarnos y de poder tomar, en aquéllas cuestiones en las que es más una cuestión simbólica que una cuestión de fondo, pues vamos a ver si podemos continuar con este debate.

En lo que es en los Planes de Ordenación de los Recursos Humanos, usted decía antes que la enmienda esta en la que ustedes hablaban de la participación de los trabajadores, pues que no se veía recogida en el texto de la ley; en la ley está recogida en todos los capítulos.

En este, sin más, en su apartado 1 dice: con participación sindical, hablando de la planificación del personal, que habrá participación sindical que de manera dinámica permita conseguir, eso sí, los objetivos necesarios para que se pueda garantizar el derecho de los ciudadanos; porque no podemos olvidar que ese es el último objetivo de todo lo que estamos hablando aquí, el objetivo es mejorar la calidad y la prestación de los servicios sanitarios, lo demás rodea a este objetivo; pero el objetivo principal es este.



Así que, bueno, a nosotros no nos importaría, aquí le proponemos una transaccional, también se la proponíamos el otro día, no nos supone mayor apuro admitirle una parte que propone usted para añadir a este artículo 10.1, pero no podemos admitir el punto 3.

Esta sería la transaccional, el punto 3 no lo podemos admitir porque es una recomendación directa del Secretario de Estado. Es que lo dice así, nos lo recomienda, nos dice que en el sentido que los planes deben contener determinados materiales ya fijados en el Estatuto Marco. Y abundando en lo anterior también especificarán los objetivos en materia de personal, que no se pueden detallar ahí, porque estos ya están detallados, esta ley no puede abarcar más de lo que abarca y en lo que son los planes de ordenación están ya marcados por la ley básica, por la Ley del Estatuto Marco.

Entonces, bueno, lo que digo, la participación sindical está ahí, pero el objetivo es otro, la transaccional de todas formas se la dejamos ahí abierta, para que su voto particular la pueda apoyar.

En lo que se refiere a las enmiendas 5 y 6, que son los criterios de ordenación, bueno, pues yo creo que sus propuestas no harían más que retrasar la adecuación de las plantillas a las necesidades que usted conoce, la realidad del Servicio Sanitario, que a veces son tan inmediatas como sustituir una plaza en un momento determinado y ahí no cabe lugar a reuniones de ningún tipo, hay que colocar a alguien para ocupar esa plaza, porque estamos hablando de garantizar una existencia continuada, Señorías, ¿o no?, ¿o no estamos hablando de eso?, de que la asistencia sanitaria tiene que ser continuada, ¿verdad?

Entonces, bueno, también hay normativa básica al respecto en la cuestión de hacia dónde debe orientarse la planificación, debe adecuarse en cuanto a la dimensión, distribución, estabilidad, desarrollo y formación, capacitación, para garantizar lo que estamos hablando o de lo que deberíamos estar hablando, de la asistencia sanitaria de calidad, eficaz y eficiente.

Y entonces, bueno, que cada Servicio, dice la normativa básica, que previa negociación, por supuesto, tendrá la manera de organizar esas, ese planeamiento.

En cuanto a la enmienda número 7, pues también le ofrecíamos una transaccional, en el sentido, bueno de aceptar su texto, pero también aceptar el nuestro, de nuestra enmienda número 14, en el que bueno, lo único que nuestro texto propone es también a recomendación del Secretario de Estado es que dejar claro y establecido que efectivamente el régimen jurídico de las categorías estatutarias del personal investigador es en su caso otro distinto.

Entonces bueno, luego nuestra enmienda va en ese sentido, creo que es una enmienda que bien podrá el Partido Popular aceptar; pero lo que no podemos pasar de ninguna de las maneras es la supresión del observatorio de recursos humanos y más viendo cuál son sus argumentos, decir que es un gasto superfluo, es tener una visión muy estrecha, muy estrecha de lo que es los recursos humanos y de lo que es planificación, por mucho que usted se empeñe de hablar en todos los debates de planificación y ordenación y darle toda la importancia, pero lo que acaba de decir en su anterior intervención supone que realmente lo que usted cree por planificación, pues no debe ser tan interesante ni tan importante.

No es una cuestión económica el observatorio de los recursos humanos, de hecho los observatorios funcionan con muy poca inversión, inversión económica. Sí con mucha inversión de talento y de profesionalidad.

Nosotros entendemos que sí es relevante, que tiene significado en la correcta planificación y la ordenación. Es difícil planificar y ordenar si no se sabe exactamente cómo estamos y cómo se está en situación y cuáles son las necesidades y cuáles son los defectos y dónde hay que tapar un agujero y dónde hay que poner una medida. Es muy difícil si eso no hay un estudio.

Un observatorio también mejora en la calidad del empleo, porque puede reconocer problemas, situaciones que se pueden mejorar y en la calidad asistencial, por supuesto, porque si el empleo es estable, la calidad asistencial indudablemente gana. Y desde luego es la mejor manera, aunque usted lo vea como un gasto superfluo, es la mejor manera de garantizar la sostenibilidad del Servicio de Salud; porque va a permitir reordenar y utilizar los recursos de personal, los recursos humanos, más eficazmente.

Así que bueno, nosotros mantenemos la enmienda 15, que no es más que una corrección de errores del texto, no había más en esa enmienda.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Por el Grupo Regionalista, tiene la palabra la Sra. Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, bueno yo creo que es conveniente llegado a este punto y visto los términos en los que parece ser va a producir el debate, que no son a mi juicio, el de necesario consenso con el que debería haber



salido adelante esta ley, recordar que al Capítulo cuatro se presentaron seis enmiendas por el Grupo Popular y cinco por el Grupo Regionalista y Socialista.

Pues bien, nosotros admitimos, admitimos una enmienda del Partido Popular, una enmienda que iba en cuanto al fondo del Partido Popular y sin embargo ustedes solo nos admitieron una enmienda, que es la número 50, Regionalista-Socialista, relativa a una mera corrección de errores y yo creo que esto va a ser lamentablemente, la tónica de esta Comisión, porque el otro día en la Ponencia salíamos por lo menos los Grupos Socialista y Regionalista con la voluntad de llegar a acuerdos y proponer enmiendas transaccionales, como así estamos haciendo, pero observamos que por parte del Partido Popular hay una actitud, yo diría que un poco cerrada, por no decir hostil; puesto que incluso el ejemplo de la enmienda al Capítulo I, o sea, si ustedes no quieren ya que se incorporen principios impuestos por ustedes, porque dicen que no tienen sentido; pues la verdad es que se descoloca un poco los términos del debate y hace muy difícil seguir negociando.

Aún así, aún así, con el fin de conjugar la enmienda Popular número 4 y la Regionalista-Socialista número 51 de la numeración general, relativas ambas al artículo 10, proponemos nuevamente una enmienda transaccional, que recogiendo la propuesta del Partido Popular, porque ser recoge la propuesta del Partido Popular, mantenga también los principios orientadores del texto original, sin entrar a detallar de forma pormenorizada cuál tiene que ser el contenido de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos y como ha dicho la Portavoz Socialista, por recomendación del Secretario de Estado.

Esa voluntad la hacemos además de llegar a un consenso lo más amplio posible y de lograr entre todos una legislación que sea armoniosa, que perviva en el tiempo, haciendo innecesaria su reforma, con independencia del color del Partido Político que mañana pueda gobernar Cantabria; porque es la voluntad que tiene, al menos el Partido Regionalista y que yo creo que comparte también el Partido Socialista.

Consideramos que con la redacción dada al apartado 1, del artículo 10 se hace innecesario especificar las medidas que el Partido Popular propone en el apartado 3, porque se trata de una redacción que es amplia, generosa, que da cabida a todo el contenido que se pretender pormenorizar y además deja abierta la puerta para la incorporación de nuevas medidas que puedan verse como necesarias en el futuro.

No podemos admitir la enmienda Popular número cinco, porque consideramos que se parte de un error de concepto, las plantillas orgánicas son distintas a las relaciones de los puestos de trabajo de los funcionarios; la propia ley entendemos que garantiza la transparencia al establecer el acceso de los interesados al documento que apruebe la plantilla, cuya información también consta en la página Web del Servicio Cántabro de Salud y por lo tanto entendemos que no es necesaria su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos que solicita el Partido Popular.

Por la misma razón vamos a rechazar la enmienda número seis Popular.

Y con el mismo criterio que apuntaba antes de intentar conjugar las enmiendas presentadas por todos los Grupos, proponemos una transaccional sobre las enmiendas siete Popular y 53 Regionalista y Socialista, que modificaría el último inciso del apartado 1, del artículo 14, especificando previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal e Instituciones Sanitarias. Como ve hay una referencia expresa a la negociación con los trabajadores.

E igualmente modificaría el apartado 3 asumiendo íntegramente el texto propuesto por la enmienda 7 Popular, al que se añadiría para garantizar la seguridad jurídica y evitar la colisión con normas que son de obligado cumplimiento, el siguiente inciso: "El régimen jurídico de las categorías estatutarias, de personal investigador que en su caso pudieran crearse, será el previsto para el personal estatutario".

Estamos hablando del régimen jurídico de las categorías estatutarias de personal investigador, no del resto del personal investigador con el que en su día puede llegarse a otro tipo de convenios.

Y finalmente no podemos asumir la enmienda Popular número 8 porque es incompatible con nuestra número 54, que únicamente pretende corregir un error; ya que mientras para el Partido Popular el Observatorio de Recursos Humanos es innecesario, lo que a nuestro juicio es completamente contradictorio, con el oír a los trabajadores y establecer diagnósticos certeros de las necesidades que puede tener el Servicio Cántabro de Salud y el sistema de ordenación de recursos humanos, pues ustedes ahora entienden que es un gasto inútil.

Y hay una posición, a nuestro juicio contradictoria, porque sinceramente creo que si no hubiéramos establecido este observatorio usted, Señoría, estaría pidiendo a través de una enmienda que lo hiciéramos.

Y tengo un poco la sensación de que basta que propongamos una enmienda para que ustedes digan que no. Y la sensación que me está transmitiendo hasta ahora la oposición del Partido Popular es intentar salir de aquí sin un consenso que yo creo que sería fácil de alcanzar porque tampoco las posturas son tan alejadas, y como digo es una Ley que tiene



que pervivir en el tiempo y tiene que servir para todos los Partido Políticos que en su día puedan conformar un Gobierno en la Región.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Pasamos ahora al Capítulo quinto en donde existe una enmienda, la enmienda 10... ¡ay, perdón!...

Efectivamente, tiene la palabra por cinco minutos la Portavoz del Partido Popular, D.ª María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Vamos a ver, en relación al artículo 10, dicen ustedes..., al artículo 10, al Plan de Ordenación de los Recursos Humanos.

Dicen ustedes "aceptamos la enmienda del Partido Popular" ¿Pero cómo pueden decir que aceptan la enmienda del Partido Popular cuando lo básico de la enmienda...? (murmullos), sí o transaccionamos, pero dice "usted no quiere llegar a acuerdos, si estamos aceptando la enmienda del Partido Popular".

No, ustedes están vetando la parte sustancial y más importante de la enmienda del Partido Popular, que es que en el punto 3 se desglosen y se amplíen toda esa serie de medidas que debe o puede establecer un plan de ordenación de recursos humanos.

Esa es la razón por la que nosotros mantenemos el voto particular a su enmienda y para lo que no podemos aceptar ninguna transacción. Porque fíjense, su enmienda, es que a través de la enmienda que ustedes plantean, estamos retrocediendo y recortando el propio proyecto de Ley que nosotros pretendíamos ampliar, porque ustedes en su proyecto de Ley especificaban una serie de relación de materias que querían abordar el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos.

Una serie de materias que el Partido Popular dice, "vamos a ampliar con otras cuatro o cinco más que deben de estar" y ahora plantean una enmienda para generalidad, amplia dice usted y lo que usted llama amplia yo diría absolutamente arbitraria, lo que usted dice amplia.

Y creo que lejos de avanzar en la dirección de la trascendencia, de la transparencia y de la seguridad jurídica y de la participación que demanda este instrumento, vuelven ustedes a una regulación legal absolutamente vacía, en contra también hay que decirlo de la que han sido toda o la inmensa mayoría de las elevaciones de las organizaciones sindicales.

Por lo tanto, no podemos aceptar esa propuesta, porque para nosotros el apartado 3 es absolutamente esencial, como para ustedes lo es absolutamente esencial no ceder en el apartado 3.

Luego estamos, yo creo que aquí no hay que dudar del ánimo de consenso de nadie, sino que es muy legítimo que todo el mundo ponga cosas en las que puede ceder y luego hay cosas que son absolutamente esenciales para ambas partes, que responden a modelos y a visiones diferentes y que cada una legítima y honestamente defiende.

Y yo es simplemente lo que vengo a decir aquí.

En cuanto a las plantillas orgánicas, sí, ya sé que no es lo mismo una RPT que una plantilla orgánica, y precisamente por las necesidades y peculiaridades de los Servicios Sanitarios, son un instrumento bastante más sensibles que la RPT; porque si no, no se explicaría, ¿eh?, y aquí hay una discriminación muy clara, como el Estatuto Básico, la relación de puestos de trabajo exige consulta la Mesa de Función Pública, y el cambio ahora, o sea, lo que nosotros estamos diciendo, son dos cosas muy sencillas.

Ya sé que tiene que haber agilidad en la contratación, ya sé que tiene que haber mecanismos ágiles, por eso no hay una RPT y hay unas plantillas; pero dos cosas fundamentales, ¡oiga! consulta. Nadie le está diciendo que pierda tiempo en una negociación; consulta, es bajar a la Mesa Sectorial y decir, te vamos a hacer esto, ¿eh?

Y luego, por supuesto eso no tiene, previo informe de la Secretaría, lo dice su texto legal, porque esa parte yo no la he enmendado, o sea que el informe de la Secretaría, no es cosa del Partido Popular, sino del texto legal.

Por supuesto, que la Secretaría, el informe de la Secretaría, y yo estoy diciendo consultas y consulta no significa nada más que escuchar y dar cabida a la participación del personal. Consulta, escuchar; es un término que no entiendo que pueda molestar. Igual que por supuesto, no tiene nada que ver con la transparencia.

Las plantillas, ¿eh? Son plantillas se publican el Boletín Oficial de ..., o se deben publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, como ocurre en otras Comunidades Autónomas Españolas. No tienen más que hacer ustedes que dar un recorrido por la Legislación comparada, para decir, o para ver, que sus posiciones no tienen ningún sustento.



En cuento a la transacción, que plantean en relación al artículo 14, del Régimen del Personal Investigador, vuelve a ser ninguna. Le reconozco que..., le acepto el término "se reconocerá", perfecto; y en cambio, siguen en su postura de decir, o sea, el Régimen Jurídico de una categoría no creada, es el del personal estatuario, y encima el proceso, o sea suprimo el proceso específico de selección para este personal, que lo hace como digo, en la enmienda número 25.

Y como digo, nosotros no estamos de acuerdo, el Régimen Jurídico de este personal, será el que se regule y se pacte de acuerdo con las especificidades propias de este personal en el momento de su creación; porque tiene unas características muy propias y muy específicas. Y la investigación si queremos a los mejores, no se puede decir que el régimen es ya en todos sus puntos el del personal estatuario.

Y en cuento a, finalmente, una cuestión que veo que le dan ustedes mucha importancia, es el de oponerse a suprimir el Observatorio de Recursos Humanos, lo vuelvo a decir, razones de gasto público y razones de eficiencia.

Y luego, otra cosa muy importante, dice la Portavoz del Grupo Socialista, es muy difícil planificar sin conocer la situación, las necesidades, sin ver lo que se hace, cómo se hace, cómo está la situación y tal, estamos totalmente de acuerdo. Ahora lo que es más difícil todavía es, saber todo eso y poder planificar a espaldas del personal.

(Murmullos)

Entonces, Sra. Presidenta, a ver si puedo continuar.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): A ver, por favor, les pido que no entren, que no entren en debate, y vaya terminando, por favor, porque ya ha superado el tiempo de los cinco minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Sí termino ya Sra. Presidenta, diciendo solamente una cosa, existen suficientes mecanismos de planificación, de estudio, de análisis, de debate, de encuentro, absolutamente infrautilizados. Me está usted diciendo que quiere un Observatorio de Recursos Humanos, cuando niega la posibilidad de consultar a la Mesa Sectorial de Personal la consulta en relación a la modificación o a la aprobación de una plantilla de personal.

Ahí esta la Mesa de Personal de Instituciones Sanitarias, ahí están los Colegios Profesionales, con los que hay que hablar a menudo, en vez de dirigirse instrucciones y contestarse por los periódicos, ahí está el Consejo de la Profesión Médica, y ahí están los planes de Ordenación de Recursos Humanos, ahí están esos foros, ahí están esos aliados y ahí están esos instrumentos. Los observatorios suelen servir y sirven para otra cosa; para otra cosa.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Ahora sí pasamos al Capítulo quinto, en donde existe un turno a favor de tres minutos para ver la enmienda 10 del Partido Popular, y el voto particular a la enmienda 56-17 de los Grupos Regionalista y Socialista.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Sra. Presidenta.

Pues este Capítulo cinco, al artículo 17 que es el relativo a los deberes del personal estatutario, mantenemos la enmienda 10 y el voto particular a la enmienda 17 del Grupo Socialista Regionalista.

Lo hacemos para reenviar en este aspecto al régimen de deberes del Estatuto Marco así como al código de conducta aplicable a todos los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para rechazar expresamente la ampliación o extensión de estos deberes que nosotros creemos que es jurídicamente innecesaria, creemos que está plagada de conceptos jurídicos indeterminados y con ello de arbitrariedad, y que no hace sino -yo creo- que pretender la pública adhesión de los profesionales a los postulados de la organización y de quienes la dirigen.

Yo creo que todo este capítulo de deberes que ustedes enumeran aquí pues pueden subsumirse perfectamente en el régimen de deberes previsto en el artículo 19 de la normativa básica estatal y su introducción y particular redacción pues no hace sino generar grave inseguridad jurídica y esa es la razón de nuestra enmienda.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Diputada.

Pasamos al turno de fijación de posiciones, tiene la palabra D.^a Purificación Sáez, por un tiempo de tres minutos.



LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Bueno, Señoría, la intención de esta enmienda y la intención de todas las enmiendas que ustedes presentan al proyecto está muy clara, deja usted muy en evidencia qué papel es el que está jugando usted aquí hoy, qué es lo que está defendiendo.

Y desde luego mucho me temo que este objetivo que yo señalaba al principio de mejorar y garantizar la calidad de la asistencia sanitaria en este debate, usted lo ha dejado al margen y está defendiendo otras cuestiones.

Otras cuestiones que fíjese usted ¡qué casualidad!, que en esta enmienda en la que estamos hablando de deberes de los trabajadores usted hace referencia a la Ley Marco, al Estatuto Marco, por supuesto, el texto del proyecto así figura: El personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud está obligado por los deberes establecidos en la Ley 55/2003, de Estatuto Marco, además por el código de conducta aplicable a todos los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además intenta señalar y señala algunos deberes más que en esta ocasión, a ustedes lo del detalle en esta ocasión no quieren ni oírlo hablar.

Ustedes parece ser que no están de acuerdo con que el personal colabore con el sistema sanitario público de Cantabria, que es lo que dice todo el apartado que ustedes quieren suprimir. No están de acuerdo con que colaboren en el cumplimiento de los objetivos, principalmente asistencia sanitaria, de calidad, garantizada.

No están de acuerdo con que utilicen adecuadamente los recursos, no está de acuerdo con que mantengan comportamientos que no perjudiquen al sistema sanitario público de Cantabria.

No están de acuerdo con que los profesionales sanitarios sean imparciales en el ejercicio de su profesión. No están de acuerdo en que colaboren para que faciliten las resoluciones extrajudiciales de conflictos, lo que agiliza y da calidad también a la asistencia.

No está de acuerdo con que los profesionales sean evaluados en el desempeño, así como marca el Estatuto Marco, que deben de colaborar en esa evaluación del desempeño.

Y tampoco está de acuerdo en que los profesionales colaboren con los servicios de atención a personas usuarias, tampoco está de acuerdo con que colaboren con otras instituciones y autoridades y tampoco están de acuerdo con que colaboren con la organización de Inspección Sanitaria porque a su juicio todo esto es subyugarse al Servicio Sanitario Público de Cantabria.

Pues yo creo que usted está teniendo una visión muy negativa, muy retorcida, muy oscura, viendo muchos agujeros en una Ley, que es bastante más transparente y que lo único que quiere es conseguir ese objetivo principal y del que no se desvía ni un segundo.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra por el Grupo Regionalista, D.^a Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: (Desconexión de micrófonos) ...han mejorado y han enriquecido el texto del proyecto de Ley, pero ahora parece ser que el Partido Popular no está de acuerdo en estos nuevos deberes que se especifican en este artículo.

Y la verdad es que me causa mucha extrañeza y le digo sinceramente, que no estén ustedes de acuerdo y me asombra también porque Precisamente en el régimen sancionador, tampoco están de acuerdo con que se considere una falta muy grave, el desvío de pacientes hacia la asistencia sanitaria privada, con ánimo de lucro.

Y claro, si yo conjugo que no están de acuerdo en estos deberes, con que tampoco están de acuerdo en que sea una falta muy grave el desvío de pacientes a la asistencia privada con ánimo de lucro, pues la verdad, o usted mantiene aquí una posición artificiosa, que yo lo preferiría, que lo preferiría porque si no tengo que pensar, que realmente tenemos una visión muy distinta de la vocación de servicio que tienen que tener los profesionales sanitarios, de cuál es el objetivo de esta Ley, de cuál es el objetivo que tiene que tener el Gobierno de Cantabria, que no es otro que garantizar una asistencia sanitaria de calidad y yo, realmente, ya le digo, prefiero pensar que mantienen una posición artificiosa, porque no quiere aprobar esta Ley, que pensar que realmente no está usted de acuerdo, o que el Partido Popular, para ser más preciso, no está de acuerdo con esos deberes, que yo creo que tienen que ser asumidos por cualquier persona que trabaje para el sistema sanitario, que tendrían que ser indiscutibles para el Partido Popular, como tendría que ser indiscutible la otra enmienda que rechazan ustedes, de que el desvío de pacientes una falta muy grave.



Eso sí que perjudica las arcas de la Comunidad, mucho más que el Observatorio de Recursos, pero a eso usted se opone. Y ya lo explicará después, pero ciertamente son unas contradicciones muy patentes, muy patentes, y que causan mucha extrañeza en que estén de acuerdo en estos principios.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Mire, se lo voy a dejar muy claro, desde el principio. Dicen ustedes, que el objetivo de esta Ley, es mejorar la calidad de los Servicios Sanitarios, en beneficio del paciente. El objetivo del Partido Popular es el mismo.

Ahora, estamos a un abismo de los medios y de los instrumentos. El Partido Popular, cree que la mejor manera, la única y además tenemos siete años, casi ocho de tiempo para verlo, observado, aprendido y comprobado, es que no se puede trabajar por la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, en contra, cuestionando, sospechando del profesional.

Casi 9.000 personas trabajando en una organización, con ellos de la mano, con alianzas, con comunicación, con interlocución, con confianza, con pacto, esta ley representa absolutamente todo lo contrario.

No dudo, de sus objetivos. Estoy diciendo, soy bastante más honesta, más generosa y más leal con ustedes, que lo que ustedes están siendo con el Partido Popular, ¿eh?

No dudo de sus objetivos, y no les voy a tolerar que ustedes duden de los objetivos del Partido Popular. Simplemente tenemos visiones, modelos, comportamientos distintos, que nos llevan a pensar que la manera de conseguir el mismo objetivo, es radicalmente distinta. ¿De acuerdo?, pues quede claro.

Y también quede claro, otra cosa; en la vida ha habido más desvíos de pacientes a la Sanidad Privada en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, que en este momento. Luego, cuidado con el discurso de los desvíos, de los pacientes a la Sanidad Privada. Cuidado con ese discurso, porque ese es el tema.

Y luego, tampoco les voy a consentir, que digan cosas, o pongan cosas en mi boca que yo no he dicho.

Yo no he dicho, que estoy en contra de estos deberes. Lean el Diario de Sesiones, y yo he dicho, que pido los mismos deberes que para el personal estatuario, que los que están reconocidos en el Estatuto Marco, que es la legislación básica estatal y que el resto del código de conducta, que se exige a los demás empleados públicos, como son, el personal estatuario de esta Administración.

Y he dicho, no que estos deberes sean innecesarios, sino que estos deberes, ni que esté en contra de estos deberes, sino que estos deberes pueden subsumirse en todos los que están previstos en la normativa básica.

Vamos a ver. Acaso la obligación prevista en el apartado a), colaborar con el sistema sanitario público en el cumplimiento de los objetivos de la organización. ¿No está ya prevista en el apartado d), del artículo 19 del Estatuto Marco cuando habla de participar y colaborar en la fijación y consecución de los objetivos cuantitativos y cualitativos asignados a la institución, centro o unidad en la que preste servicios?

Luego, no estoy diciendo que esté en contra. Estoy diciendo que está escrito en la Normativa Básica Estatal. Luego está incluido.

¿Acaso la obligación de utilizar adecuadamente los recursos no está comprendida en la obligación del Estatuto Marco de utilizar los medios, los instrumentos, las instalaciones de los servicios de salud en beneficio del paciente con criterio de eficiencia y evitar su uso ilegítimo en beneficio propio o de terceras personas? ¿Ahí no está desviar el ánimo de lucro, que ustedes dicen, desviando pacientes a la privada?

Está incluido en el Estatuto Marco, o sea, no entiendo qué es lo que ustedes pretenden hacer aquí pero plagado - como digo- de conceptos jurídicos indeterminados, plagado de sospechas. Y yo creo que lo que estamos haciendo es generar instrumentos y mecanismos que a veces uno le hacen temer más un ánimo de represión o de persecución que un ánimo de asegurar verdaderamente lo que tenemos que asegurar, que es un servicio de calidad.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias.



Pasamos ahora a las enmiendas y votos particulares presentados al Capítulo sexto, enmiendas del Partido Popular 12-12, 13-13, 14-14 y 16-16; así como los votos particulares a las enmiendas 60-21 y 61-22, de los Grupos Regionalista y Socialista.

Tiene un turno a favor de cuatro minutos, así como de cuatro minutos también para fijación de posiciones.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Presidenta.

Vamos a ver, en primer lugar las enmiendas número 12 y 13 y el voto particular a la enmienda número 21, están estrechamente vinculados con una cuestión fundamental que mucho me temo nos diferencia de manera importante, y es el ámbito de adscripción del personal estatutario y el derecho a la inamovilidad del puesto de trabajo.

Ámbito de adscripción que para ustedes, para el Gobierno, para esta Ley es el Servicio Cántabro de Salud, mientras que para nosotros es el área de salud, el área de salud que constituye el marco de planificación y de desarrollo de las actuaciones sanitarias, según establece la Ley de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

Nosotros entendemos que ese es el marco idóneo de adscripción al que hace referencia el artículo 12.3 del Estatuto Marco y eso es lo que pretende nuestra enmienda de conformidad, todo hay que decirlo, con la inmensa mayoría de las alegaciones y sugerencias formuladas por los sindicatos y colegios profesionales que en su momento alegaron este proyecto de Ley.

En idéntico sentido y en plena coherencia con lo que acabamos de exponer, nos oponemos a la total disponibilidad del personal estatutario que consagra el artículo 23.2 del proyecto de Ley a través de la generalización de las órdenes de servicio de obligado cumplimiento.

Órdenes de servicio de obligado cumplimiento que se fundamentan en algo tan genérico, tan abstracto y tan indeterminado con las necesidades del servicio. Evidentemente aquí cabe todo.

Yo lo único que les puedo decir es que estamos hablando de la inamovilidad, Señorías, que constituye una garantía esencial de la imparcialidad del funcionario público que le protege en el ejercicio de sus funciones públicas frente a cualquier pretensión arbitraria de la Administración, y que estamos hablando del derecho del personal estatutario a desempeñar las funciones o tareas que le correspondan ocupando el puesto de trabajo al que ha accedido y mientras continúe en él.

No creo que podamos ampararnos en ese abanico tan genérico de las necesidades del servicio para poner en marcha algo que parece una movilidad forzosa encubierta.

En segundo lugar, también nos separa y otra de nuestras enmiendas va relativa, y votos particulares, al asunto de la jubilación forzosa, que saben además ustedes que ha sido un asunto bastante controvertido dentro y fuera de este Parlamento a lo largo de estos años.

Han decidido ustedes apostar por la jubilación forzosa de nuestros profesionales de forma prácticamente indiscriminada, elevando además a rango de Ley, de conformidad con lo que vienen haciendo no nos sorprende, una interpretación absolutamente restrictiva por no decir negatoria de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los profesionales hasta los 70 años de edad.

Una prolongación que tanto en nuestra enmienda como el Estatuto Marco, condicionan a los criterios y necesidades que se determinen en los planes de ordenación de recursos humanos y a algo muy importante: al mantenimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer la función, vamos la profesión, o desarrollar las actividades correspondientes al nombramiento. Un extremo del que ustedes no quieren ni oír hablar.

Finalmente la última enmienda que presentamos va dirigida a la consideración del personal emérito, para ampliar o extender esta condición al personal jubilado perteneciente a la categoría del subgrupo A. Es decir, abrir esta posibilidad de considerar personal emérito al personal de enfermería. Yo creo que lo contrario sería una discriminación hoy dado el espíritu de la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias, hoy que hablamos de plena era de las especialidades y del trabajo en equipos multidisciplinares y de la necesidad de fomentar la investigación y docencia en todos los estamentos profesionales, que intervienen en el proceso asistencial.

Yo creo que una Ley que mire hacia el futuro no tiene porqué impedir esta posibilidad al personal de enfermería y tiene poco sentido.

Gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Para el turno de fijación de posiciones, tienen cuatro minutos, tiene la palabra D.ª Purificación Sáez del Grupo Socialista.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Gracias Sra. Presidenta.

Desde luego efectivamente en esta cuestión de lo que es la adquisición y pérdida de condición de personal estatutario pues tenemos conceptos distintos, yo creo que es una cuestión de claridad de mente, usted ve esta norma desde el inicio como ha dicho antes plagada de represión, de persecución, de sospechas, con conceptos jurídicos indeterminados y claro así no hay manera de ver una norma.

La norma es adecuada, está además corregida en muchas cuestiones, muchas de las enmiendas que hemos presentado han sido realmente porque son recomendaciones literales que nos hace el abogado del Estado, luego no tenemos sospecha de que es hombre estime que esta Ley la quiera hacer la más escéptica posible, no creo verdad que él esté tramando algo extraño para el sistema cántabro de salud, pero en fin vamos a ver.

La enmienda número 12 suya y número 13 pues no la vamos a admitir, tenemos nosotros unas enmiendas al respecto como le digo que están informadas por el Secretario de Estado y no la vamos a admitir.

En cuanto a la jubilación forzosa este es un debate que ya tuvimos en el Parlamento hace tiempo y yo creo que quedaron bastante claros los conceptos y las confusiones que intenta introducir.

Mire las condiciones de la jubilación forzosa, las firmó Ana Pastor y la Ministra Ana Pastor era del Partido Popular y las firmó cuando se firmaron la normativa básica, el estatuto marco y ahí figuran las condiciones de la jubilación y estableció que la jubilación forzosa era a los 65 años y que podía haber prolongación de vida laboral sí, pero cumpliendo unos requisitos.

Y la única flexibilidad que se permitía ahí era que se pacte dentro de los planes de ordenación de los recursos humanos y el Servicio Cántabro de Salud aquí ha hecho una labor y se realizó una mejora de esta restricción tan fuerte que ponía el estatuto marco en cuanto a la jubilación forzosa y así tenemos la Orden por la que se regula el procedimiento de autorización de prolongación de permanencia en el servicio activo y ésta no fue hecha unilateralmente, aquí hubo mucha discusión y su debate así como cuando se llegó al acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud ¿verdad?, esto no es una cosa unilateral y sin contar con los trabajadores y sin contar sin nadie.

Así que bueno pues en esto tengamos los conceptos claros. La situación de la jubilación forzosa a los 65 años la firmaron ustedes y en cuanto al personal emérito, pues también fue y así se ve en la norma una firma de la Ministra Ana Pastor del Partido Popular la que estableció que en el personal emérito solamente tendería cabida licenciado sanitario y el licenciado sanitario según dice la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias pues lamentablemente según esa Ley lo deja bien claro, el licenciado sanitario es el médico, el farmacéutico, el dentista y el veterinario y los demás quedan excluidos y los excluyó Ana Pastor, la Ministra Ana Pastor al firmar ese marco, ese estatuto marco; igual no se dio cuenta de lo que estaba haciendo o igual no consultó con ustedes que aquí ustedes están manteniendo otra posición y en este sentido yo creo que el sistema cántabro de salud aplica con la mayor flexibilidad posible esa norma, esas condiciones estrictas que puso el Partido Popular en su día.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Una cuestión, quizás es una cuestión es que en el capítulo anterior el Partido Popular no fijó posiciones sobre el voto particular de la enmienda 17 nuestra que está pendiente, no sé si merecerá la pena tener ahora un breve espacio o que lo diga después.

En el capítulo anterior cuando hablábamos de deberes y de derechos hablábamos de su enmienda tal..., es que como la enmienda o sea independientemente su enmienda no va a salir pero la otra es simplemente una corrección de errores, parece un poco absurdo no aprobar una corrección de errores en la Ley ¿no?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Por coherencia yo no puedo aceptar una enmienda que afecta a un artículo que nosotros enmendamos.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Bien, yo creo que ya ha quedado claro...

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Que es una corrección de error sintáctico, ¡eh!



LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): ...ha quedado claro que no lo van a aceptar.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Vale, bien, es que quedaba aquí la duda.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Pasamos, continuamos con el Capítulo sexto, que es donde estamos y pasamos para fijación de posiciones a la intervención del Grupo Regionalista.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, pues vemos que a medida que avanza el debate se va encendiendo el ambiente de esta Sala. Nosotros, los Regionalistas, preferimos esto propuesto por el Gobierno y las enmiendas presentadas por nosotros, si bien es cierto que podríamos haber intentado llegar a un acuerdo sobre las enmiendas 12 y 13 Populares, pero yo no veo francamente ninguna voluntad de acercar posiciones y lo vemos muy difícil, muy difícil.

En cuanto a la enmienda número 60 Regionalista-Socialista, hombre, la verdad es que una enmienda que entendemos nosotros que enriquece mejor el texto propuesto en el proyecto de ley, garantizando los derechos que confiere la legislación estatal básica y la enmienda número 61, que acomoda las previsiones del artículo 24, respecto de la jubilación forzosa, a la normativa actualmente vigente y la jubilación voluntaria también a los requisitos que determina la legislación de la Seguridad Social, por ser normativa básica que no puede ser objeto de contradicción de la Comunidad Autónoma.

Y aquí voy a hacer un inciso, porque el único margen de maniobra que tiene el Gobierno es el que se puede pactar en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y su Señoría ya sabe que cuando la Comunidad legisla sobre una materia, sobre la que también tiene competencia el Estado y que además que normativa básica, cualquier precepto que pudiéramos introducir nosotros o cualquier buena voluntad que pudiéramos tener de admitir cosas que realmente algunas de ellas venían incluso incluidas en el proyecto de ley, hay que retirarlas de la norma, como así ha informado el Secretario de Estado, porque si no se produciría una nulidad; que es lo que se intenta evitar con alguna de nuestras enmiendas.

Yo no le voy a reiterar los argumentos del Partido Socialista en cuanto a si Ana Pastor firmó o no firmó y si estará arrepentida del sistema de jubilación forzosa, que en su día se estableció; pero Señoría tiene usted que reconocer que es el actualmente vigente. Y ahí es donde se tiene que mover la norma que tenemos ahora, no podemos contradecir esa ley, eso..., yo creo que no tendría ni que explicárselo, porque es el a, b, c; es el a, b, c de la técnica legislativa. Una norma de la Comunidad no puede vulnerar legislación básica estatal. Y Señorías, yo creo que ahí no cabe más discusión.

En cuanto al personal emérito, pues que tengo que reiterar los argumentos del Partido Socialista, porque efectivamente, el Estatuto Marco del año 2003, norma del Partido Popular, también especifica quién puede tener esa consideración y no es la enfermería. Y aunque nos gustaría poder extenderlo, Señoría, legalmente no se puede.

O sea, yo..., no sé si usted habrá cambio de criterio a lo largo de este tiempo, pero lo que legalmente no se puede hacer, usted Señoría, tampoco nos lo puede pedir.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias.

Tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga, del Partido Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: La verdad es que estoy sorprendida de alguna de las cosas que se dicen aquí.

Me dice la Sra. Portavoz del Grupo Regionalista que podíamos llegar a un acuerdo, a una enmienda, a un acuerdo, no sé si ahora ha cogido la costumbre de decirlo a todo; las enmiendas números 12 y 13 del Partido Popular, ¿me puede decir cuál?, porque hemos pasado el trámite de Ponencia y no me han planteado ninguna, es más la Portavoz del Grupo Socialista, con bastante mayor acierto ha pasado bastante por encima; porque seamos que son cuestiones muy básicas.

Ámbito de adscripción del personal del Servicio Cántabro de Salud, yo le digo cómo llegar a un acuerdo en el minuto uno, en vez del ámbito del Servicio Cántabro de Salud el Área, el que tenemos ahora mismo.

Y luego usted me dice ¿cómo llegar a un acuerdo?, retiren las órdenes de servicio de obligado cumplimiento, que es una movilidad, se lo estoy diciendo, forzosa encubierta. Y desde luego, de eso no tiene la culpa ni su enmienda, que no corrige nada ni absolutamente en el fondo ni el Secretario de Estado ni el Abogado del Estado, porque esto ya venía en el proyecto de ley desde bastante atrás.

En relación a la jubilación forzosa, vamos a aclarar algo, porque aquí todo el mundo da clases de derecho, pero yo creo que no se ha leído nadie el Estatuto Marco; porque dice la Sra. Portavoz del Grupo Regionalista: no puede usted contradecir al Estatuto Marco; estoy reproduciendo el Estatuto Marco que ustedes recortan y restringen.



Y ¿qué dice el Estatuto Marco?, ¿qué dice el Estatuto Marco?, Sí señor, las hemos debatido millones de veces en este Parlamento; jubilación forzosa a los 65, de acuerdo, absolutamente de acuerdo; pero posibilidad de prorrogar con carácter anual siempre y cuando haya capacidad funcional del profesional hasta los 70. Eso es lo que ustedes criban de este proyecto de ley.

Luego hagan el favor de ser bastante serios, la normativa básica es exactamente la misma para todas las Comunidades Autónomas y las únicas Comunidades Autónomas que están jubilando forzosamente y de manera indiscriminada a sus profesionales ha sido Cataluña, que ya se lo ha colgado por supuesto en el Supremo, porque lo hizo mal, sin un plan de recursos humanos y fue Andalucía y Cantabria; las demás han seguido prorrogando con el mismo Estatuto Marco la jubilación, la permanencia en servicio activo de sus profesionales hasta los 70. Luego no hay ninguna imposibilidad de hacerlo, salvo la de querer hacerlo.

Y le voy a decir más, Andalucía que fue pionera en esta medida, ahora está planteando una modificación para poder prorrogarla con carácter mínimo hasta los 67, porque se ha dado cuenta que es contraproducente y no hay suficientes profesionales en su sistema de salud, profesionales médicos como para jubilarlos anticipadamente, tiene problemas, ¿sabe?, tiene problemas.

Y les voy a decir algo en cuanto a su visión, en cuanto a su visión de ver la política, porque francamente..., y el sistema democrático, francamente cada vez me preocupa más la puesta ustedes de manifiesto aquí. Resulta que la jubilación forzosa o por la condición de personal emérito la dictó, la firmó Ana Pastor, ¡eh!; o sea cuando lo hacemos nosotros lo firma, lo dicta, lo escribe y lo impone y cuando lo hacen ustedes se llama soberanía popular.

Todo eso, todo eso es fruto de una ley, de una ley aprobada en las Cortes Generales y ya le duele a uno oír ciertas cosas, ¿vale?, la dicta, la impone y la escribe la Sra. Ana Pastor, no, las corrijo, es fruto de una ley emanada y además con un gran alto grado de consenso emanada de la Cámara donde reside la soberanía popular, las Cortes Generales.

Luego, las cosas claras.

(Murmullos)

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, gracias, Sra. Diputada.

Bien, pasamos ahora al debate de las enmiendas y de los votos particulares al Capítulo número siete, artículos 25 al 54.

Las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular 17-17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; así como los votos particulares a las enmiendas Regionalista-Socialista 63-24, 64-25, 65-26, 66-27, 67-28, 68-29, 70-31, 73-34, 74-35 y 75-36.

Tienen un turno a favor de diez minutos y para fijación de posiciones tendrán los tres Grupos cinco minutos cada uno.

Pasamos al turno a favor, tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Presidente.

Bueno, es obvio que este Capítulo tiene muchísimas enmiendas y yo creo que casi es mejor ir explicándolas por bloques, porque muchas de ellas están interrelacionadas.

Bueno, en relación al artículo 27, que contiene las disposiciones generales, nosotros proponemos, en nuestra enmienda número 17, esencialmente tres modificaciones. La primera, suprimir como forma de provisión lo que la ley llama los concursos específicos. En segundo lugar, restringir el procedimiento de libre designación únicamente a los puestos de carácter directivo. Y en tercer lugar, establecer que las plazas de médico especialista, que estamos de acuerdo que se provean con los porcentajes expresados en la ley, pero queremos añadir un requisito añadido, que es que se garantice en cada categoría o especialidad se respeten o cohabiten los sistemas previstos: el concurso de traslados y el sistema de concurso, concurso-oposición; de manera que no haya especialidades que puedan sustraerse a alguno de estos dos sistemas previstos.

Esa es la razón por la que mantenemos el voto particular a su enmienda número 26, como mantenemos también el voto particular a su enmienda número 24, porque si bien incluye la movilidad por acoso laboral, con la que estamos de acuerdo, totalmente de acuerdo, mantiene como forma de provisión los concursos específicos, que nosotros queremos suprimir y por lo tanto no la podemos aceptar.



En cuanto a la oferta de empleo público y el concurso de traslados, nuestras enmiendas 18 y 22 respectivamente, pretenden que ambos sean con carácter, con el carácter de mínimo y obligado de periodicidad bienal, cada dos años; porque decir preferentemente bienal pues no es decir, en el texto de una ley, absolutamente nada.

Puedo estar de acuerdo en la actual contexto, puede resultar excesivo fijar una periodicidad anual pero debemos pensar como muy bien ha dicho en varias ocasiones la Portavoz del Grupo Regionalista que estamos haciendo una Ley que va a trascender a la situación concreta y al momento de su aprobación y que tenemos que situarnos en lo que es razonable y lo razonable y necesario para garantizar eficazmente el principio de estabilidad en el empleo es establecer una periodicidad de ofertas de empleo público y concurso de traslados a nuestro juicio cada dos años.

En relación al artículo 29, que regula la selección del personal estatutario fijo, nuestra enmienda número 19 suprime el apartado tres, suprime el apartado tres que permite acudir a un régimen específico como es el sistema de concurso baremado en el caso de cobertura de puestos facultativas especialistas de área de hospitales universitarios dice el precepto que sean expresamente declarados de estratégicos para el desarrollo del sistema de Cantabria, es decir, Valdecilla.

Nosotros desde luego creemos que lejos de algo positivo, es un despropósito porque no estamos hablando en ningún caso de facilitar la contratación o la atracción de fichajes para los que existen sobrados mecanismos como los contratos de alta dirección, la comisión de servicios o los traslados sino de acceso y adquirir la condición de personal estatutario fijo, es decir, establecer un sistema de selección diferenciado o privilegiado precisamente para eso, para adquirir la condición de personal estatutario fijo.

En relación a las convocatorias y requisitos de los procesos de selección, nosotros introducimos dos modificaciones, las enmiendas 20 y 21. La primera la necesidad de que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, especificando como parte de su contenido mínimo la identificación y el número de plazas convocadas ¿por qué?, pues porque es fundamental por motivos de seguridad jurídica y de transparencia que la concreción de plazas ofertadas se efectúe en el momento de la convocatoria.

Yo creo que la gente ha de opositar y ha de concursar sabiendo perfectamente a qué plaza oposita o a qué plaza concursa.

Proponemos también la supresión del requisito previsto en el apartado h del artículo 35 que exige para poder participar en la convocatoria de selección de personal estatutario fijo no tener la condición de personal estatutario fijo en el Servicio Cántabro de Salud en la misma categoría o especialidad a la que se opta. Ésa es la razón por la que mantenemos también el voto particular a su enmienda número 27, nosotros entendemos que es una restricción o un impedimento absolutamente y por lo tanto un requisito absolutamente injustificado desde todo punto de vista. No alcanzo a comprender en virtud de qué principios se puede impedir a una persona que cumple todos los requisitos objetivos necesarios para participar en un proceso de selección, pues que lo haga, yo parece ser que la única opción que le dejan a este personal es la del concurso de traslados y como veremos enseguida ni siquiera eso muchas veces, y por lo tanto creemos que es una limitación a los derechos que no procede en absoluto.

Lo mismo nos pasa en relación a esas enmiendas 28 y 29 Socialista y Regionalista a la que mantenemos voto particular, enmiendas que van dirigidas a limitar la movilidad voluntaria mediante el concurso de traslados al establecer que solo podrá participar en él el personal estatutario fijo dentro de la misma categoría, especialidad y modalidad de las plazas convocadas, la pregunta en este caso es qué ocurre por ejemplo, en el caso de un especialista que los hay, que lo es en varias especialidades, ¿que si quiere concursar en otra no puede hacerlo?, ¿solo puede concursar en una?, pues tampoco lo entendemos.

Lo mismo ocurre con la enmienda número 29 que pretende restringir la posibilidad de renunciar al destino obtenido mediante concurso de traslado a un único supuesto, haber obtenido plaza en virtud de un concurso de traslados convocados por otra Administración, es decir, que solo puedo renunciar si saco plaza en Valladolid y no si he obtenido otro destino mediante convocatoria pública en el propio Servicio Cántabro de Salud que es lo que se preveía inicialmente ¿no?

Yo no lo sé pero todo hace pensar que según su teoría el personal solo puede y debe presentarse a una sola cosa que a nosotros creemos es algo que merma derechos y desde luego ese principio general de profesionalización y de trabajar con los mejores, que se planteaba en el principio de la Ley.

Nuestra enmienda número 23, en relación al artículo 43, pretende modificar el régimen de la comisión de servicios, a ese efecto también su enmienda número 31 a la que mantenemos el voto particular.

Y es que yo creo que partimos de una diferencia sustancial, para nosotros el mecanismo de la comisión de servicio, por necesidades del servicio ha de ser siempre voluntaria. Para nosotros no procede la comisión de servicios de carácter forzosa, porque para eso precisamente está la movilidad obligada por razón de servicio.



Nuestras enmiendas 24 y 28 pretenden introducir modificaciones también en la reasignación de efectivos y la promoción interna temporal, respectivamente.

La primera para añadir que la reasignación de efectivos tendrá carácter obligatorio cuando no exceda del ámbito del área de salud, precisando con el resto de casos tendrá carácter voluntario salvo que el cambio del área de salud no conlleve el cambio de localidad.

Y en relación a la promoción interna temporal pues las variaciones que proponemos son dos, que es eliminar el periodo de prueba y establecer el derecho del personal a percibir trienios de la categoría profesional a la que esté promocionando.

¿Por qué? Pues porque no hacerlo fundamentalmente implica una discriminación, un agravio del personal que promociona, que está en promoción interna temporal, frente al personal con nombramiento temporal o interino que como ustedes saben sí los perciben.

Y finalmente una referencia a las enmiendas 25, 26 y 27 que son todas ellas de supresión, en coherencia con lo que yo manifestaba al inicio de este Capítulo: la voluntad de limitar el procedimiento de libre designación única y exclusivamente a los puestos de carácter directivo. Junto a ellas por supuesto mantenemos los votos particulares a las enmiendas 34, 35 y 36 socialista regionalista.

¿Qué proponen ustedes? Pues ustedes proponen libre designación de puestos directivos, lo cual es absolutamente lógico, comprensible y aceptable. Ustedes proponen libre designación de jefaturas de unidad, a la que además equiparan todos los puestos de coordinación, de supervisión y de responsable - no sé muy lo que son- adscritos a los subgrupos A-1 y A-2, con lo que ya no estamos en absoluto de acuerdo.

Ustedes proponen libre designación encubierta, o lo que es lo mismo, un proceso de selección a desarrollar parlamentariamente basado en un currículum profesional y un proyecto técnico de gestión para las jefaturas de servicio y de sección de atención especializada y ustedes acaban proponiendo un concurso específico de méritos para otra serie de grupos, de puestos singularizados que nadie sabemos francamente muy bien lo que son.

Por lo tanto nuestras enmiendas son claras: supresión con el fin de evitar la generalización de la libre designación en puestos que son de carácter evidentemente técnico y eminentemente asistencial. Y optar en estas cuestiones, en estos puestos, por el sistema general que es el concurso.

Ese es el sentido de nuestras enmiendas y ese es el sentido de los votos particulares que mantenemos a sus enmiendas.

Gracias.

EL SR. CALDERÓN CIRIZA (en funciones de Presidente): Gracias Sra. Diputada.

Comenzamos un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Purificación Sáez por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Bueno, vamos a ir muy por encima de las cuestiones que son..., como la cuestión de las periodicidades que ustedes plantean, tanto en la oferta pública de empleo como el concurso de traslados.

Nosotros estamos haciendo realmente una Ley que sirva en el tiempo, entonces preferentemente bienal tiene el sentido de que hay circunstancias que pueden sobrevenir que impiden que se pueda hacer si se pone cada dos años. Entonces hacer una Ley para que, sabemos que puede haber causas que lo pueden impedir pues nos parece inadecuado. Y por eso se marca preferentemente periodicidad sin ninguna otra connotación.

En cuanto a las convocatorias la identificación del número de plazas previas pues usted sabe que esto es bastante complicado, trae bastantes problemas. Lo primero porque tenemos que pensar que la resolución de una oferta pública de empleo se alarga en el tiempo, y la situación de las personas que están ocupando esas plazas que salen en oferta pública de empleo y que están señaladas, alargada en el tiempo es una situación que la verdad puede suponer conflictos y desde luego motivación ninguna para el personal.

Aparte la complicación de señalarlas nos parece que no es adecuado tampoco identificarlas plenamente y en cuanto a los requisitos de participación la he oído decir que no se puede presentar a la misma especialidad, estamos hablando que el no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad, es decir, que no puede a la misma categoría, a la misma especialidad pues a otra pues sí claro y en cuanto a lo que es y en ese sentido nuestra enmienda 27 pues habla también sobre los requisitos de participación porque en esa enmienda suya lo que incorpora también es la eliminación, quitar el requisito de no tener la condición de personal estatutario fijo, usted siempre



está, cuando habla de personal estatutario, siempre retira la palabra fijo y eso abre una posibilidad que usted sabe que no podemos deslizarnos por ese sentido, porque es para el personal fijo igual que esto la carrera, los complementos y demás.

En cuanto a la movilidad voluntaria de concursos de traslados bueno pues tampoco hay esa idea en la Ley de que esto va a servir para poner a todo el mundo donde un director, un gerente o un jefe quiera y que aquí nadie tenga derecho a decir nada porque la Ley leída con una mente abierta y clara no va por esa situación, lo que se está señalando es que sobre la participación en el concurso de traslados es conveniente señalar que el personal que participe debe de reunir la misma categoría, especialidad y modalidad, que es lo que se añade en una de las enmiendas nuestras, en la enmienda 28.

Que las dos últimas se habían omitido el texto y nos parece conveniente que se recojan ahí.

Y en cuanto a las cuestiones de..., ya metidas en lo que realmente separa este bloque de enmiendas pues estamos hablando de la libre designación y lo que son los sistemas de concursos específicos, públicos, baremados, evaluados, que son concursos específicos, concursos especiales para plazas específicas y plazas especiales.

Usted hacía referencia a la situación de Valdecilla, yo la quisiera recordar que en su día este Parlamento aprobó un acuerdo en el que instábamos al Gobierno a que promoviera todas las formas posibles para la incorporación de los especialistas más capacitados al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, para precisamente engrandecer y mantener y consolidar y aumentar esa calidad de la que nos gusta sentirnos participe en la manera que nos toca a cada ciudadano de Cantabria.

Y esta idea de este sistema de concurso baremado que no es un invento, que está regulado también en normativa básica, que no es que la Consejería de Sanidad haya plasmado aquí un invento para como la he oído a usted en algunas ocasiones meter amigos o manipular las plazas, porque eso lo ha dicho así abiertamente en algunos foros, bueno pues no, pues son sistemas de concursos que son evaluados por un tribunal, y en ellos se evalúa el currículum profesional, docente, discente, investigador y además los pone públicamente el interesado por esa plaza y principalmente se barema la formación, el pregrado, la especializada y la continua y las actividades que esa persona que solicita la plaza o que participa en ese concurso baremado ha realizado actividades científicas, docentes, en cooperación al desarrollo, en ayuda humanitaria y se valora la experiencia en lo profesional abierta en todos los centros sanitarios, así que yo creo que esto está claro si queremos tener una unidad especializadísima de trasplante de corazón y queremos ser unidad de referencia deberemos de tener cuando convocamos esas plazas no un cirujano sino un magnífico especialista en trasplante de corazón y en tecnología superpuntera, eso es lo que pretende este tipo de concurso baremado, que por lo que digo no es una invención de este Servicio de Sanidad sino es algo que está recogido en normativa básica y la hizo quien la hizo, que por cierto Señoría lo que se la referencia que hago yo a las firmas de quien pone su rúbrica en una Ley es a su responsabilidad política en ningún modo a su legitimidad democrática para hacerlo, yo creo que ahí tiene usted un par de conceptos equivocados y los utiliza como un arma arrojadiza cuando no hace más que arrojarlos hacia usted misma el grado democrático que usted tenga en la cabeza pero no lo ponga en la cabeza de los demás.

Yo estoy hablando de la responsabilidad política de quien firma una Ley no de su legitimidad democrática para hacerlo y en cuanto a lo de la libre designación bueno pues usted ha hecho una referencia tal pero se ha olvidado a como está la situación al..., que es lo que propone el proyecto, y yo la tengo que decir, efectivamente, eso es lo que propone el proyecto y eso es mucho más restrictivo que si aplicáramos la legislación vigente.

Porque la legislación vigente, permite la libre designación y esto es algo también que fue firmado y creo, lo siento que se moleste, las firmó también un Ministro del Partido Popular, la Ley 30/99 selección y provisión de plazas de personal estatuario al Servicio de Salud, el Real Decreto Ley 1/99 de selección provisión de plazas de personal estatuario en instituciones sanitarias de la Seguridad Social, y la Ley 55/03 que estamos continuamente haciendo referencia a la del Estatuto Marco.

Y eso lo firmó, ¿quién lo firmó? y ustedes ahí dictaminaron que la libre designación, podría existir en todas las categorías, en todos los grupos, en todas las jefaturas y hasta, en todo y este proyecto lo único que hace es delimitarlo aún más.

¿Qué pasa?, que ustedes ahora quieren ser más papistas que el Papa, reniegan de la normativa básica y dicen, libre designación solamente para puestos directivos.

¡Hombre!, Señoría, yo le pido un poco de seriedad. Entiendo que usted tenga que defender esta postura, porque se lo hayan dicho que es que la libre designación solamente para puestos directivos; pero como usted tiene historia, porque usted permanece a un partido que está a nivel nacional, y hace leyes a nivel nacional y que son normativa básica, usted tiene historia y tiene que refrenarse un poco con sus peticiones.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Diputada.



Tiene la palabra D.^a Alodia Blanco del Grupo Regionalista

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí vamos a ver.

Sobre la enmienda número 28, al artículo 54, pues no podemos admitir la reforma al apartado 2, porque el personal en promoción interna temporal, pues no puede legalmente percibir trienios, tal y como dispone el Estatuto Marco, aunque su interpretación sea distinta a la de esta Diputada, y la del Grupo Socialista. Entonces no podemos, no podemos admitir su enmienda.

El resto de las enmiendas del Partido Popular, también se van a rechazar. En cuanto a la enmienda al Artículo 27, que es la enmienda número 17 es incompatible con las enmiendas 63 a 65 Regionalista y Socialista, que entendemos nosotros que se ajustan mejor a la filosofía de esta Ley, enriqueciendo el texto, planificando conceptos y contribuyendo de una forma más eficaz a una mejor cobertura de los puestos, y a garantizar la prestación de un servicio de calidad a los usuarios.

Las enmiendas números 18 y 22 Popular, tampoco las podemos admitir, porque aunque la preferencia sea la periodicidad bienal, en la oferta de empleo público, pues no puede establecerse por Ley plazos que por la propia complejidad de alguno de los procesos selectivos, luego no pueden cumplirse, sin perjuicio además de la dificultad económica que atraviesa ahora mismo la Comunidad y España en general.

Tampoco puede admitirse, la enmienda número 19 de supresión del apartado 3 del artículo 29, porque entendemos que el concurso baremado es garantía de un servicio asistencial de calidad cuando se trata de cubrir especialidades que requieren un alto grado de cualificación como garantía de especialización técnica y científica.

Y ciertamente, esto choca un poco, Señoría, con la posición que mantenía usted en cuanto al personal investigador. Ahí si todo le parecía correcto, cualquier fórmula es buena para conseguir al mejor investigador, pero parece ser que no, no es correcta esta fórmula para conseguir al mejor cirujano. Y entiendo que hay una contradicción interna muy grave en la posición del Partido Popular.

Nosotros entendemos desde Partido Regionalista, lo que tiene que primar en todo caso, es el interés general. Que no es otro que el interés del usuario del Servicio Cántabro de Salud, y que tiene que primar también la preservación del Hospital de Valdecilla como referente, como un hospital de referencia. Objetivos ambos irrenunciables para nosotros, y por lo tanto no podemos admitir de ninguna de las maneras su enmienda.

En cuanto a la enmienda número 20 Popular, hombre, pues entendemos que no siempre, no siempre es conveniente identificar la plaza concreta al inicio de una convocatoria, cuyo proceso de selección puede durar varios años, porque ciertamente entendemos que puede dar origen a conflictos y a situaciones desagradables para aquel personal temporal que se encuentra ocupando dicha plaza.

Y la misma suerte desestimatoria, tiene que correr la enmienda número 21, ya que el personal fijo, tiene a su disposición el traslado, y por ello, nosotros consideramos que es más conveniente que no puedan participar en la convocatoria los que ya tienen una plaza de la misma categoría.

Son dos opciones distintas, pero yo comprendo que aquí tenemos posiciones distintas, pero entendemos que nosotros queremos favorecer las oportunidades de acceso a los que no tienen esa plaza fija.

Abrir más la convocatoria y que pueda participar más gente, lo que resultaría restringido, si admitiéramos enmiendas, Señoría, no podemos admitir la enmienda 24 por coherencia, porque entonces perdería sentido el texto, eso yo creo que está claro.

Y por lo que respecta a las enmiendas 25, 26 y 27, que van referidas a los artículos 50, 51 y 52, hombre aquí volvemos a tener una discrepancia entre lo que parece que quiere el Partido Popular y lo que se obtendría aprobando sus enmiendas.

Porque yo creo que si admitiéramos sus enmiendas obtendríamos un resultado distinto al deseado o al manifestado por el Partido Popular, tanto en esta comisión como en la prensa.

Y digo esto porque si admitiéramos sus enmiendas como no proponen ningún sistema alternativo al que viene en el propio proyecto de Ley, automáticamente todas las plazas serían de libre designación porque es el sistema que previó el Partido Popular en la Ley 1/1999, de 8 de enero.

Si usted hubiera propuesto un sistema alternativo, pues podríamos hablar de él, pero yo creo que usted no debería mantener estas enmiendas porque si las aceptáramos conseguiríamos una mayor arbitrariedad, una manga libre mucho más ancha y podríamos designar a todo el personal por libre designación.



Entonces, yo comprendo que usted puede haber evolucionado en su criterio y el Partido Popular puede haber evolucionado en su criterio pero convendrá con nosotros en que el modelo que propone el proyecto de Ley es más restrictivo en la libre designación que el que resultaría de aprobarse su enmienda y de la aplicación de la legislación estatal base.

Y respecto de la provisión de jefaturas asistenciales pues tenemos que hacer notar nuevamente la incoherencia, con todos mis respetos y le pido perdón si le ofende la expresión porque no quiero que al final aquí se desate una polémica terrible por una simple expresión.

Porque en coherencia del Partido Popular, digo, ya que el proyecto de Ley prevé el mantenimiento del sistema actual, un concurso evaluable a los cuatro años que es el mismo sistema que eligió el Partido Popular en la disposición adicional 14 de la citada Ley aprobada por ustedes.

Y en cuanto a la enmienda número 28 pues no puede admitirse de ninguna de las maneras, ya que los trienios del personal en promoción interna temporal están regulados por la normativa básica también contenida en el Estatuto Marco, y no puede ser alterada a través de una Ley de la Comunidad. Existen sentencias que prohíben estas retribuciones y por lo tanto no se pueden admitir.

Y por lo demás ratificamos las enmiendas Regionalista y Socialista a este Capítulo, que consideramos necesarios para dotar de más precisión, claridad y concreción a la norma.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Alodia.

Tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Sra. Presidenta.

Por ir contestando a alguna de las cuestiones que se han dicho. En relación a si el carácter bienal de las ofertas de empleo público del concurso de traslados sí o no; yo creo que poner en un texto legal preferentemente bienal es barra libre.

Dice la Sra. Portavoz..., no es un compromiso, un compromiso ninguno, "preferentemente bienal" no es nada, ni creo que sea jurídicamente admisible.

De todas formas yo quiero recordarles algo, quiero recordarles que debiéramos de tratar de hacerlo y reconsiderar la enmienda si tenemos además en cuenta que el artículo 37 del texto legal establece que la participación y la superación de ejercicios en procesos selectivos del personal fijo, se valorará en la selección de personal estatutario temporal.

Luego no solo estamos hablando de esa necesidad de estabilidad y de calidad en el empleo sino que estamos hablando también de cosas que tienen que ver en eso que a ustedes les preocupa tanto y a todos nos preocupa tanto que es el mantenimiento permanente del servicio y la contratación del personal estatutario personal, que a nosotros también nos importa y mucho.

En relación al asunto de Valdecilla yo creo que no me he explicado lo suficientemente bien porque no puede ser que se me haya entendido tan mal. Yo he dicho que estamos hablando, o quizás aquí hay una confusión, nadie está cerrando la puerta a que se puedan contratar y se puedan atraer profesionales y fichajes estrella, por entendernos, al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, yo creo que eso es una obligación para mantener como digo esa necesaria referencia, pero estoy diciendo que existen mecanismos, porque hay contratos de alta dirección, porque está la Comisión de Servicios, así es como se está haciendo trae la gente con comisión de servicios o existen los traslados, lo que estamos hablando de un concepto de fondo muy importante, estamos hablando no de traer a nadie para que desempeñe aquí unas labores sino que estamos hablando de cómo hacer fijo a una persona en este Servicio Cántabro de Salud y desde luego a nosotros lo que nos parece grueso, gruesísimo es que en una Ley para como hacer fijo en un Servicio de salud se distinga entre profesionales de primera y de segunda, o sea si usted va a Sierrallana o va a Laredo, se hace fijo con una oposición, un concurso-oposición, pero si usted viene a Valdecilla ya le preparo yo el contrato y el concurso para que usted se venga, o sea no puede haber profesionales de primera y de segunda, no podemos consagrar la desigualdad en el acceso y no podemos blindar plazas a nuestros propios profesionales de nuestra Comunidad Autónoma.

Mire yo le voy a decir claro ..., no desconfianza no, porque le voy a decir lo que ustedes vienen haciendo y lo que van a poder hacer a partir de esta Ley, ustedes se traen a una persona muy buena y por supuesto además amigo, de confianza y me le traigo con una comisión de servicios y está aquí entre nosotros en el Hospital y qué bien va todo; pues con esta Ley mañana le saco el concurso y es fijo, mientras que si es otro profesional de otro sitio, tiene que venir y opositar, eso se llama claro y castellano como se llama.



Dicen ustedes concurso baremado lo he anotado textualmente la mejor manera de garantizar la profesionalidad y la máxima especialización y por qué no optan por la de todos, la oposición, concurso-oposición y a retratarse y el mejor sí que es el que entra por esa vía, el mejor valoramos el currículo y valoramos como lo hace, yo desde luego no puedo pasar por alto, eso el matiz ese, estamos hablando de diferenciar y de discriminar en un proceso de selección para adquirir la condición de personal estatutario fijo y por lo tanto me parece grueso, me parece que el tamaño del despropósito es considerable.

En cuanto a la necesidad de que la convocatoria que la oferta de empleo público se publique en el Boletín identificando las plazas dice la Sra. Portavoz del Grupo Regionalista no siempre es conveniente, es que según esta Ley nunca, ése es el problema, no siempre parece ser que a usted unas veces sí y otras veces no, pero esta Ley lo impide.

Mire a mí siempre me parece conveniente por muy complejo que sea, algo que es una garantía pero reporta seguridad jurídica a los aspirantes que reporta transparencia al proceso y que evita tentaciones de la administración, porque yo también sé de lo que estoy hablando y lo que tenemos delante y lo que no se puede decir es que no identifique las plazas y las identifique después de ver quien aprueba, entonces digo si saqué esta plaza o de si saqué la otra. Y es que todos hemos vivido una OPE con este Gobierno, Señoría, entonces precauciones todas y además si todo es tan transparente oiga le voy a decir una cosa, no me parece leal lo que ustedes están haciendo no ya con nosotros que no tiene porqué, ustedes traen aquí lo que quieran que están perfectamente en su derecho de hacerlo pero con los sindicatos el anteproyecto de Ley que ustedes someten a informe de los sindicatos o presentan a la Mesa Sectorial establece identificación y número de las plazas convocadas, nadie alega porque por supuesto todo el mundo está encantado, transparencia y cuando traen al Parlamento se cae la identificación, después de no haber alegado nadie, muy leal con el personal.

En relación al requisito de tener la condición de personal estatutario fijo..

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Sra. Diputada, debe terminar ha excedido considerablemente el tiempo.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: ... y todas esas enmiendas yo lo que les digo es que es su modelo pero desde luego yo creo que estamos asistiendo a través de las enmiendas que ustedes han planteado a la asfixia del personal para moverse libremente, o sea, las máximas restricciones posibles tanto en los procesos de selección como los procesos de movilidad voluntaria y por lo tanto nosotros no estamos de acuerdo.

Sin duda alguna lo que ustedes hacen tiene sentido y yo lo entiendo desde el punto de vista de gestión y organizativo ustedes están apostando y ustedes tienen la cabeza el área única nosotros no, nosotros, no, nosotros podemos tener, tenemos en la cabeza otras cosas, pero no el Área 1.

Y luego, por último, en relación al tema de la libre designación o no, pues decirle que efectivamente todos..., el Partido Popular y yo tengo una historia de la que no reniego, conozco la historia, conozco las necesidades de Cantabria y sé que estamos haciendo una ley que tiene que ser adaptada pues a nuestro sistema, a nuestra realidad y a nuestras necesidades. Y también conozco la historia y las necesidades de este Gobierno.

Lo único que puedo decir es lo que le he dicho, no estamos en absoluto de acuerdo de generalizar, como ustedes hacen, la libre designación, enmarcados en puestos de carácter asistencial. No hay ninguna obligación de cumplir nada y desde luego, desmiento lo que usted dice que no establecemos ningún sistema y al no establecer ningún sistema me está pasando como al Sr. Julio Bartolomé el otro día con la Ley de acompañamiento.

(Murmullos)

Entonces, resulta que sí unos subíamos los impuestos no sé qué o las tasas y ahora yo estoy manteniendo a todos...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Vamos a finalizar ya, por favor.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: ...la libre designación.

Si no establezco ningún sistema específico, Sra. Alodia, yo creo que hasta ahí llegamos todos, se remite uno al sistema normal y general de provisión y selección de puestos de trabajo; porque no hay nada diferente.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Diputada.

(Murmullos)

A ver,... Muchas gracias, Sra. Diputada y yo le pido por favor, Señorías, Señorías, han tenido ustedes tiempo suficiente, el que se han querido dar ustedes en el debate de la Ponencia para todas las discusiones, nos queda todavía



mucho texto por debatir, yo les pido a todas las Portavoces que se ajusten lo más posible, esta Presidencia está siendo, yo creo que bastante generosa con los tiempos, con todos, con todas las Portavoces; pero sí que las pido que se ajusten lo más posible a los tiempos que tienen.

No hay enmiendas ni votos particulares al Capítulo octavo, sí al Capítulo noveno, en que sí existe una enmienda del Partido Popular, la 29-29.

Para fijación..., el turno a favor tiene tres minutos la Portavoz del Partido Popular y después tendrán para fijación de posiciones otros tres minutos cada una de las Diputadas.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Y no se preocupe además porque el exceso del Capítulo anterior, que venía motivado por el número de enmiendas será compensado con los poco que queda ya en las siguientes.

Decir que la enmienda que presentamos a este Capítulo relativa a la carrera profesional y que tampoco les puede sorprender, porque lo hace en plena coherencia con una postura de fondo y una discrepancia con el modelo del Gobierno que viene de lejos y que hemos mantenido en su momento.

Y que es que la carrera profesional es para el Partido Popular el derecho del personal estatutario a progresar, un derecho que ustedes solo reconocen al personal estatutario fijo y del que pretenden seguir privando al personal estatutario temporal en el futuro.

Nosotros hemos defendido en todo momento y vamos a seguir haciéndolo a través de este texto legal, pues una carrera profesional sin exclusiones, es decir, una carrera para todos, también para el personal estatutario temporal, porque no podemos olvidar aquéllos excelentes profesionales, que lo son, y que además que por unas razones o por otras pues llevan demasiado tiempo en situación de interinidad y luego, por lo tanto, injustamente privados de una carrera, que de haber funcionado correctamente pues estarían disfrutando.

De la misma manera, apostamos también por una carrera libre de sospechas, y que una vez adquirido y consolidado el nivel o el grado profesional, pues tenga el carácter de consolidable y por lo tanto, consolidable quiere decir irreversible, porque para nosotros el prestigio y la formación y la experiencia pues no es algo de sube y baja. Y por lo tanto, a nosotros nos hubiera gustado pensar que este concepto de revisable que aparece en el texto legal, era algo ya superado y me gustaría que bueno, en ese sentido estuviera abiertos a considerarlo a través de la enmienda que presenta el Grupo Popular.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Socialista, D.^a Purificación Sáez, para la fijación de posiciones.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Bueno, pues esto es otro de los asuntos, ¿verdad?, que están ahí en el debate que son los puntos nucleares de falta de entendimiento en el desarrollo, en el debate de estas enmiendas; la carrera profesional.

Ustedes, lo señalaba antes, en todos los apartados en la ley, lo que se está refiriendo al personal estatutario fijo, siempre hacen la misma observación, retirar la palabra fijo, dejándolo abierto todo lo que se legisla aquí para personal estatutario en general, porque llegamos a este punto, que es el personal..., que es la carrera profesional.

La carrera profesional, todo el mundo entiende que es lógico que sea solamente para personal fijo, para personal que tiene esa..., que ostenta esa categoría profesional, fijo; está dentro de la administración y hace carrera profesional en la Administración y eso lo entienden así además todos los jueces, porque hay multitud de sentencias al respecto, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en la que dice que efectivamente cuando se ha reclamado personal laboral, ha reclamado su derecho a la carrera profesional les han dicho, no, no hay el Sistema Cántabro está actuando bien y del Tribunal Supremo, también hay sentencias al respecto, que dice: vale, bien, se le reconocerá a personal temporal en el momento en el que pase a ser personal estatutario fijo, porque si no sería ilógico, sería como consolidar una situación que la palabra lo dice: temporal.

Si eres un contratado, un personal estatutario temporal se supone que es durante un tiempo, hasta que se organice esa estructura y tenga esa posibilidad de acceder a un puesto fijo y en ese momento desarrolle carrera profesional.



Eso, es que vamos, lo entiende así todo el mundo y además lo entendieron así ustedes cuando legislaron al respecto y pusieron las bases de la carrera profesional y dictaron el espíritu de lo que era la carrera profesional y a partir de ahí es cuando se ha desarrollado la carrera profesional.

Y ahí, bueno, e intentar introducir en esta discusión lo de que el sistema de carrera profesional cambiar lo que es el sistema de carrera profesional, ¿verdad?, que sea homologable en el Sistema Nacional de Salud, transparente, independiente, del puesto, de la plaza que se ocupe en la plantilla e intentar colocar de rondón que se elimine la capacidad de revisión de esa carrera profesional, pues verdad, que se lo diga a esta Consejería de Sanidad que soportó, lo que soportó por estos puntos y que ahora usted lo intente meter en esta enmienda, así de estas maneras, pues es jugar un poco..., eso sí que es jugar con las carreras a escondidas, eso sí que es jugar con sospechas y agujeros, ¡eh! ¡Hombre!, un poco de formalidad, se lo pido ya por segunda vez, un poco de formalidad en los planteamientos.

En fin, yo le digo que lo siento, pero las normativas básicas de las cuestiones puntuales que usted está planteando, carrera profesional, libre designación, están recogidas en la normativa básica que hicieron ustedes.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Por el Grupo Regionalista tiene la palabra D.^a Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, pues reafirmar y reiterar los argumentos del Grupo Socialista, porque ciertamente pues parece ser que aquí los textos legales que aprueba el Partido Popular o aprueba el Congreso de la Nación cuando gobierna el Partido Popular, pues afectan a todos los españoles menos a los Diputados del Partido Popular en Cantabria, que no se sienten vinculados por dichas normas y constantemente proponen reformas a esta ley nuestra que se contradice con esta normativa básica y que son de obligado cumplimiento.

Yo creo que se ha discutido mucho sobre los complementos y sobre la carrera profesional para personal temporal sin que tengamos que reiterar argumentaciones que yo considero que ya son innecesarias.

Entendemos los Regionalistas que la carrera profesional tiene que ser para el personal fijo, fijo, yo creo que ahí seguramente nos separa una discrepancia importante, porque ustedes ya ni tan siquiera recuerdan la historia cuando decidieron en su día que iba a ser para este tipo de personal.

Pero hay múltiples sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que avalan los argumentos que expone este proyecto de ley, entre otras y muy reciente la de tres de mayo del año 2010, a cuyo contenido la remito Señoría, para que lo pueda estudiar.

Luego, además hay una cuestión que ustedes que dice el despilfarro que puede suponer ahora mismo el Observatorio de Recursos Humano, ¿no? y una cuestión que es el contexto económico actual, si admitiéramos una enmienda ¿cuál sería el resultado económico...?, ¿sabe usted?, ¿ha analizado los costes que ahora mismo para el Servicio Cántabro de Salud al admitir esa enmienda?, que por otra parte entendemos que por su misma esencia, por referirse a personal temporal no debería admitirse.

Pero ¿Ha analizado usted también las repercusiones? Porque si se detiene en un asunto tan pequeñito como es el quebranto económico que va a producir el observatorio de recursos humanos..., ¿no se ha detenido a pensar esto también, o no le interesa las consecuencias que ello pueda tener para el Servicio Cántabro de Salud?

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Diputada.

Pasamos al debate de las enmiendas y..., yo estoy empeñada hoy en quitarla a usted la palabra.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Si voy a ser muy breve.

Yo a veces me pregunto si ustedes quieren aprobar una Ley de personal estatutario para Cantabria o no, porque también es cierto que debemos respetar lo que dice la legislación básica pero cuando estamos legislando para nuestra Comunidad Autónoma, pues permitámonos adaptar el sistema a nuestra Comunidad Autónoma.

Yo ver a la Portavoz del Grupo Socialista me parece bastante más coherente porque efectivamente, pero ver a los regionalistas perfectamente estar diciendo que la Ley básica, es que su Partido en el Congreso...; no oiga mire, que estamos en Cantabria y estamos desarrollando la normativa básica en Cantabria y adaptándola a las necesidades del sistema porque sino nos quedábamos...

(Murmullos)



LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): No entren en el debate, por favor.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Si no nos quedábamos donde estaban.

Yo también voy a decir una cosa, bueno en cuanto al tema jurídico aquí queda mucho por recorrer y además lo veremos. Ahí están varias Directivas del Consejo de la Unión Europea y jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que dicen lo que dicen, y lo que dicen es que no puede haber ninguna discriminación en las condiciones laborales del personal que no tengan por el carácter temporal o no de la contratación que no tengan que estar basadas o fundamentadas en temas objetivos.

Entonces esto es bastante complicado, pero mire, yo creo que quien verdaderamente ha centrado el debate donde está, donde está para el Grupo Popular y ha puesto el dedo en la llaga, ha sido la Portavoz del Grupo Socialista cuando ha nombrado dos palabras más ciertas que nada: ilógico y temporal.

¿Ustedes saben cuál es la situación en Cantabria? Pues ilógica y todo menos temporal. El problema que tenemos en esta Comunidad Autónoma es que tenemos personal que no es temporal, que lleva quince años prestando servicios para el sistema y es todo menos temporal ¿me entiende?

Y entonces está siendo privado de una carrera profesional que si no fuera temporal como no tendría ... (murmullos)... que serlo, estaría cobrando. Ese es el problema, ... (murmullos)... el problema es arrastrar....

Si me dejan seguir, es que este debate es muy difícil porque yo les escucho a ustedes atentamente pero a mí no me escuchan.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): A ver, Vamos a facilitar el que esto funcione de la manera más ágil posible y desde el respeto que se deben sus Señorías.

Por favor, les pediría que no entren en debates entre ustedes ahora.

Continúe por favor, Sra. Diputada.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Estamos hablando de que cuando se reconoce el derecho a percibir carrera se requiere una antigüedad de cinco años mínimo para adquirir un grado.

Pues lo que está pensando esta Ley es que no haya ningún personal estatutario temporal que esté temporal más de cinco años.

Y pensada así esa Ley para futuro como es pensada la repercusión económica es ninguna, pensada para una mejor gestión y para una gestión responsable. De todas formas de eso, de las consecuencias económicas la podría yo contar mucho, Sra. Portavoz del Grupo Regionalista.

También la Ley compromete el derecho del personal al complemento de productividad y traen ustedes en el articulado de la Ley de Presupuestos un precepto o un artículo que dice que este año no hay derecho al complemento de la productividad por el cumplimiento de los objetivos derivados de los contratos de gestión.

Conclusión, esta Ley tiene que ser de futuro y para durar y luego las adaptaciones presupuestarias las hace por definición una Ley de carácter anual que es la Ley de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma. Luego, demagogias pocas.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Pasamos al Capítulo décimo en donde existen dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y un voto particular Regionalista-Socialista.

Las enmiendas son la enmienda 31-31 y 32-32 y el voto particular a la enmienda 78-39.

Existe un turno a favor de tres minutos, así como tres minutos para fijación de posiciones de los tres Grupos.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Bueno pues a este Capítulo yo creo que hay poco que decir, porque las enmiendas relativas a retribuciones se refieren a las complementarias tras una transaccional que alcanzamos en cuanto a las básicas y demás y la discrepancia está en aquello que acabamos de hablar el complemento de carrera profesional para interinos que ya ha sido lo suficientemente debatido y está también en otra cuestión importante que es la regulación del



complemento de atención continuada, que a mi entender este Gobierno pretende utilizar como cajón de sastre para englobar y para abonar a bajo precio, a bajo coste todo un cúmulo de cuestiones que no tiene nada que ver con su inicial destino y es que se pretende retribuir a través de este complemento y por tanto por debajo de la hora ordinaria, para saber de lo que estamos hablando, pues la disponibilidad permanente, que es la disposición a seguir trabajando sin las connotaciones que tiene la atención continuada de presencia física o localizada, la participación en la prestación de servicios específicos en procesos complejos que requieran una capacitación técnica y unos conocimientos especiales y el exceso de jornada, que eso ya es el colmo de los colmos, es decir, las horas extraordinarias.

Yo creo que esto lo que hace es minusvalorar todas las actividades que son prologadas y que son complicadas y creo que el complemento de atención continuada tiene que servir para retribuir lo que ha de retribuir que es esas necesidades del servicio que se deben realizar como complemento, como jornada complementaria a la ordinaria y la jornada complementaria a la ordinaria está muy bien definida en el Estatuto Marco y queda única y exclusivamente reducida a la realización de guardias por lo tanto, ésa es la diferencia.

Nosotros queremos el complemento de atención continuada para las guardias y el resto desde luego es forma de englobar y retribuir muchas cosas por debajo de su coste que a nuestro juicio no son de atención continuada.

Gracias y ¡ay!, perdón, simplemente para finalizar hay otra cuestión que es menor o no es menor que es el tema del complemento de coordinación de centro de atención primaria a cuya existencia nosotros no nos oponemos y por eso se mantiene pero sí desde luego en coherencia con lo que hemos venido manifestando lo que sí quitamos es toda esa referencia que se hace a la libre designación.

Nada más, gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra para fijación de posiciones por el Grupo Socialista D.^a Purificación Sáez.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Gracias Sra. Presidenta.

Aquí volvemos otra vez a discutir un poco sobre lo mismo. En la enmienda 31 en su apartado e), inciden en el complemento de carrera profesional abierto para todo personal estatutario ya hemos debatido al respecto. El complemento de coordinación en el apartado g), la verdad es que no nos importaría admitir la parte que propone suprimir, no nos importaría, de hecho bueno aquí propusimos ya en la Ponencia una transaccional al respecto de estos dos puntos pero lo de personal estatutario fijo debe de seguir figurando en esa transaccional y en el punto d, que es el grueso de la cuestión de esta enmienda suya aquí sí que hay una diferencia de concepto, una diferencia de concepto, nosotros entendemos perfectamente lo que es la guardia, la atención continuada que se precisa para determinados servicios, lo que es el exceso de jornada y lo que es la hora extra.

La hora extra no tiene cabida en la administración, no tiene cabida en la administración y en todo caso se pagaría con un complemento de productividad pero la hora extra en la administración no tiene cabida.

Los excesos de jornada vamos a ver si nos entendemos perfectamente, el exceso de jornada no es una hora extra, un trabajo añadido a mi trabajo, es un trabajo de un informático que quedarse la jornada porque se ha caído el sistema informático y la receta está por ahí perdida y la historia clínica no se puede utilizar en los Centros de salud, eso es un exceso de jornada. El exceso de jornada es un personal de laboratorio que tiene que ir a cambiar el suero fisiológico de una muestra que tiene en cultivo porque es que si no va pues ese cultivo se pierde y como los cultivos son durante 24 horas y hay que cambiarlos a las horas determinadas pues eso es un exceso de jornada, de eso estamos hablando, por eso esta norma entiende que es mucho más lógico que eso esté dentro de lo que es el complemento de atención continuada, añadir este exceso de jornada que no se confunda no es ninguna hora extra en la sanidad no se hacen horas extras, añadir este exceso de jornada en ese complemento la verdad es que nos parece mucho más lógico, y ya le digo no es solamente, hablemos solamente o pensemos solamente en el personal sanitario dentro del Servicio Sanitario, si no a personal de otro tipo, a técnicos que son necesarios para el correcto funcionamiento y para garantizar esa asistencia sanitaria de calidad que está impregnada en toda la norma. Y que le repito, a usted se lo he oído hablar muy poco en esta ocasión en este debate.

Y en cuanto a la enmienda, la enmienda suya 32, bueno, que decir tiene que tenemos esta enmienda transaccional, presentada ahí en Ponencia, que esperamos que nos, que nos, que nos, que nos conteste, y yo si quisiera si hubiera posibilidad, y es una cuestión que, que la hace para que los Servicios Jurídicos igual nos den una interpretación; en el artículo 61 al que hacemos referencia en esta enmienda, el artículo 61, no es cierto que en una parte que usted propone, en el apartado, usted propone suprimir parte de ese, de ese párrafo.

Nosotros quisiéramos ver la posibilidad de que, si admiten la enmienda pues nada, la transaccional porque lo que voy a proponer estaría dentro de la transaccional, y si no admiten la transaccional, a ver de qué manera podríamos



establecer aquí un procedimiento, una enmienda técnica de alguna manera, porque efectivamente, ahí hay un párrafo que es excesivamente farragoso y que además enreda y no aporta absolutamente nada y me estoy refiriendo al último párrafo del primer punto y aparte del apartado d), que dice: “por disponibilidad permanente se entenderá la disposición distinta a la participación y la atención continuada de presencia física o localizada”, me siguen sus Señorías en qué párrafo me estoy refiriendo ¿no?

Es un párrafo que usted también propone suprimir; pues yo entiendo que al menos si no hubiera, si no hubiera entendimiento para el transaccional que le ofrecemos, al menos poder transaccionar que eso sí desaparezca del texto de la Ley, porque realmente, ni aporta y lo único que aporta es quizá una cuestión muy farragosa que no, que no da más de sí.

Y en cuanto a la enmienda ...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Un momento, perdone Sra. Diputada, ¿se está refiriendo al artículo número?

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Al artículo 61, apartado d), tenemos ahí una transaccional ya debatida en la Ponencia, y presentada en la Ponencia,

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Vale sí, sí. Muchas gracias.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Y sería pues eso, mantener, aunque no esa transaccional no la admita el Partido Popular, quisiéramos saber de qué manera, si incorporando una enmienda técnica, o alguna otra transaccional que pudiéramos proponer aquí mismo, eliminar ese último párrafo, que no el punto y a parte siguiente, que comienza con “igualmente se compensara con el complemento”. Si no solamente ese último...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: ...que va desde “disponibilidad permanente” hasta “dado excepcionalidad de la casuística”.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, puede continuar.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Un segundo solamente. Falta solamente una consideración a la enmienda número 32, que voy a hacer referencia a ella, porque se la señalaba Sra. Portavoz del Partido Popular, porque no había entrado en ella, que sigue hablando de lo que son las retribuciones, las retribuciones del personal estatuario temporal que siguen introduciendo los complementos de la carrera profesional, ahí para el personal temporal.

Yo solamente le voy a, efectivamente, yo soy la primera que catalogo estas situaciones, las situaciones temporales en la Administración, debieran de ser las mínimas y las precisas; porque además, es para eso, para lo que están. Pero es cierto que a veces se consolidan, y en esta Administración de Cantabria, hemos tenido períodos larguísimos.

Y le voy a comentar un caso. Yo comencé a trabajar en el año 85 hasta el año 2000, mi situación de interinidad no se resolvió, porque no hubo, no tuvo la capacidad esta Administración de sacar una oferta pública de empleo. Y en mi situación estábamos muuuuchos, un número muy importante de la Administración, que superaba más del 50 por ciento del personal.

La situación de nivel sanitario, efectivamente, es una situación que hay que evitar. Y por eso, este Gobierno sacó una oferta de empleo público en el 2007, que se está desarrollando y está finalizando.

Y por eso también, en el anterior debate, hablábamos del período tan largo de resolución de una oferta pública de empleo, en la que hay tantas categorías, tantas especialidades, y tan complicada. Y solamente hacer esa referencia.

Que no vamos a admitir por supuesto esta enmienda.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Por el Grupo Regionalista tiene la palabra D.^a Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, bueno.

Pues únicamente decir que ya propusimos una transaccional a la enmienda número 30, que resultó aprobada por todos los Grupos, en un espíritu de consenso que nosotros la verdad que apreciamos de forma muy positiva, y ahora



proponemos una nueva enmienda transaccional, a la número 31 del Partido Popular en cuanto a los apartados d), e), f) y g) del artículo 61.

La verdad, es que a veces, a veces, en ocasiones, el Partido Popular quiere hacer ver como que sólo proponemos enmiendas, cuando lo que se intenta precisamente es aportar una mayor luz y llegar a puntos de encuentro con el Partido Popular.

Queríamos hacer con esto un acto de generosidad buscando el mayor consenso posible, pero sin llegar tampoco a ofender al Partido Popular, que no piense el Partido Popular que le ofendemos por proponerle enmiendas transaccionales porque ciertamente eso ya es un poco chocante.

Sobre todo cuando estamos llegando al límite de las posibilidades de lo que podemos admitir en ambos Grupos sin llegar a desvirtuar los principios que han orientado esta Ley.

Y si el Partido Popular finalmente no admite estas transaccionales, tendremos que rechazar sus enmiendas.

Creemos que se puede quitar lo que entendemos por disponibilidad porque ciertamente es una redacción muy poco afortunada, yo creo que no arroja esta sí que no arroja ninguna luz sino que introduce más que nada confusión.

Y tal y como decía la Portavoz del Partido Socialista pues no podemos quitar desde "igualmente se compensa...", porque el personal estatutario como tal no tiene horas extraordinarias, no estamos hablando aquí de horas extraordinarias, estamos hablando de compensar excesos de jornada que ahora mismo se pagan con productividad y lo que se pretende es que en lugar de abonarse a través de la productividad que puede resultar chocante en un tablón de anuncios colgar: "este mes fulano de tal gana tanto dinero por productividad"..., que puede ser poco o puede ser mucho en función de lo que haya tenido que hacer, en función de por ejemplo que sea un técnico del laboratorio que haya tenido que ir a ver cómo va evolucionando un cultivo.

Y llevarlo la misma cantidad, no otra distinta, porque no se trata de cicatería, que a veces parece que su Señoría quiere hacer ver que el Gobierno es cicatero mientras que la oposición es generosa. Y tampoco se trata de eso, se trata de retribuirlo de la misma forma pero llevándolo al complemento de atención continuada que entendemos que es más apropiado y también entendemos que es apropiado que el Gobierno fije un valor de la hora y que se pague a través de ahí.

Porque es curioso también la posición del Partido Popular no solamente en esta Ley sino en todas las demás, en todas las reivindicaciones, lo generosos que son ustedes cuando están en la oposición, cómo se apuntan a todas las tesis sindicalistas, a todos los colectivos que reclaman.

Qué reivindicativos se vuelven ustedes, pero por el contrario qué cicateros son cuando están en el Gobierno, porque son ustedes los que han aprobado toda la legislación básica con la que ahora no están de acuerdo.

Y la aprueban ustedes con mayoría absoluta, entonces es que es un poco incoherente esa posición de cuando estoy en la oposición soy muy generosa. A veces, incluso ya lo voy pensando varias veces a lo largo de este debate y de hecho lo he comentado con mi compañera Eva, es que tengo la sensación de que ustedes creen que van a volver a perder las elecciones.

Y lo digo porque claro dicen "esta Ley no porque van a meter a sus amigos, van a meter a gente que conocen e incluso van a contratar a especialistas cirujanos buenísimos para que se incorporen porque son amigos suyos al Hospital de Valdecilla"

Aunque dice la Sra. Urrutia que no han perdido las elecciones tampoco las han ganado, porque las elecciones se ganan mayoría absoluta, ganar las elecciones es ganar el Gobierno, desde mi punto de vista.

Unas elecciones donde no se tiene mayoría absoluta..., bueno, a ver, podemos seguir con este (...) o lo podemos dejar, pero evidentemente han sido ustedes el Partido más votado que no significa ganar las elecciones. Si hablamos de matices ustedes han sido el Partido más votado que no significa ganar las elecciones porque eso es otra cosa, a mi juicio personal.

Y en fin, pero a lo que iba que al final me dejan ustedes con esta oposición tan radical, admitir enmiendas transaccionales que yo creo que son de muy buen juicio. Me dejan ustedes con la sensación amarga en la boca de no vamos a negociar nada, porque preferimos ir al Pleno y mantener en el Pleno que esta Ley es injusta, que es insolidaria, que se consolidan discriminaciones.

Una oposición desde luego muy alejada de la del Grupo Regionalista que ha venido aquí con el ánimo de intentar llegar a los acuerdos más amplios que fueran posibles y con el ánimo de que esta Ley perviva en el tiempo, aunque ya veo que no es un ánimo compartido por el Partido Popular.



LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Yo les pediría que se ciñan al tema que estamos debatiendo.

Tiene por un turno de tres minutos la palabra, en nombre del Partido Popular, D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Presidenta.

Simplemente decir que llegar a acuerdos sin renunciar a nada, eso es muy difícil Sra. Diputada, porque usted tiene sus principios, sus modelos y sus criterios y los demás tenemos el nuestro.

Pero bueno, me alegro que por primera vez en siete años les importe a ustedes lo de ir al Pleno con unanimidad o con mayoría porque vamos a ver que han estado muy preocupados a lo largo de este tiempo por generar consensos.

Decir algo más en relación al personal estatutario temporal por contestar sobre todo, no contestar sino que estoy absolutamente de acuerdo con lo que dice la Portavoz del Grupo Socialista, yo no sé si usted se fija en que hay veces que todo es un planteamiento coherente en las enmiendas que uno hace y a raíz de todo, claro por qué pide el Partido Popular en su enmienda la convocatoria de oferta de empleo público un mínimo cada dos años, por qué pide que las plazas sean identificadas, por qué pide carrera para el personal estatutario temporal o se puede decir trienios para el que proporciona temporalmente o es que todo es muy fácil, es que todo es muy lógico, es que si se convocan lo que se tiene que convocar y lo que uno necesita cada dos años, pues los procesos serán bastante menos amplios, masificados, serán mucho más ágiles, más baratos y entonces se podrá identificar las plazas en las convocatorias, habrá mucha menos interinidad, solamente la que se demande por necesidades del servicio y luego por lo tanto como no va a haber o no debe haber nadie interino que haga promoción interna temporal por más de tres años, pues será un supuesto residual el que haya un trienio y como no va a haber nadie interino durante más de cinco años, pues será muy difícil que pueda acceder a un grado de carrera profesional y será un supuesto excepcional que servirá para hacer justicia, en cuyo caso pero lo que lo les estoy diciendo todo se estructura sobre el entorno y tal.

Nosotros queremos una mejor gestión, creemos además que somos capaces de sacarla adelante y por lo tanto marcamos nuestros objetivos, también a través de una Ley uno puede decir cual es el modelo que quiere y ustedes están pensando en otra cosa, en que va a seguir habiendo mucho de lo que hay y por lo tanto hay que tomar precauciones para que no se pueda cobrar esto o no se pueda cobrar lo otro.

Simplemente ya decir que en cuanto al complemento de atención continuada, ya sé que ustedes plantean una transaccional, pero es que para nosotros es yo creo que con el planteamiento que tenemos de nuestra enmienda es absolutamente imposible hacerlo, o sea en el texto de la Ley se deja clarísimamente que dicho que..., y ustedes lo siguen incluyendo, que se incluye la actividad complementaria de presencia física o localizada fuera de la jornada ordinaria así como la disponibilidad para garantizar la continuidad asistencial.

Igualmente siguen manteniendo el exceso de jornada claro que no hay horas extraordinarias bueno no las hay formalmente, luego todos sabemos lo que hay, todos sabemos lo que hay y efectivamente o sea, me dicen es por encajarlo más correctamente toda la actividad, porque es pinta en productividad, bueno es por encajar más cosas y por pagarlas más barato.

Y yo pues hombre cicatero no lo sé lo que habremos sido nosotros en el Gobierno, lo que ustedes piensan que pueden ser ahora lo que pasa es que a mí se contraponen ciertas cosas, yo soy una persona que tengo que tener las ideas bastante claras y por ejemplo lo que no me parece bien es que se compatibilice la atención continuada para meter a bajo coste muchos conceptos para retribuir a los profesionales y en el mismo texto legal se amplíe el complemento de productividad para poder pagar muy generosamente y por muchos conceptos y de muy diversas maneras al personal directivo de este Servicio Cántabro de Salud, eso no sé si es cicatero pero a nosotros nos parece indignante, vergonzoso y por lo tanto no va a haber ningún tipo de transacción sobre esta enmienda, yo no sé si los servicios jurídicos podrán tener la difícil labor de hacer desaparecer un párrafo que como que no aporta nada, ¡madre mía si no aporta nada!, deja muy claro, pues deja muy claro que disponibilidad permanente es estar siempre que se te llame aunque no sean guardias, dejan muy claro que la participación en programas especiales son guardias, son atención continuada y que se va a pagar todo a ese precio, otra cosa es que ustedes ahora quieran quitárselo de encima, pero claro yo no puedo darle la mano para eso, porque mi enmienda..., salvo que ustedes aceptaran la enmienda del Partido Popular tal como está.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: No.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Que es tan fácil...

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Hay que dar y recibir.



LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: ...no, no, no, es tan fácil como poner la palabra "interino en la carrera" y tan fácil como quitar el exceso de "jornada de personal y la disponibilidad para garantizar..."

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Es tan fácil como vetar..., porque sabes que no debe ir...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Bien, Señorías vamos a ver...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Yo no lo puse y yo no lo he enmendado.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Perdona, ¿entiendo que ha terminado la Portavoz del Partido Popular?

La posibilidad de la enmienda técnica existe según el artículo 122.3 y lo que sí que le pido a la Portavoz del Partido Popular que diga claramente si está dispuesta a que ese párrafo se suprima en los términos en que la Portavoz Socialista ha dicho sí o no, para facilitar la labor de los técnicos de la Cámara.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Yo es que..., vamos a ver, lo que tengo bastantes dudas es que eso tenga la consideración de una enmienda técnica. Si alguien jurídicamente me dice que es una enmienda técnica el Partido Popular la apoya.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Bien, está claro que a un acuerdo no llegan.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Yo quiero un informe jurídico que eso se me diga que es una enmienda técnica, porque no lo es a ninguna de las luces.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Sí, apuntan los Servicios de la Cámara que dada la circunstancia esto tendrá que verse en el Pleno, no va a poderse ver hoy.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Este punto de la enmienda técnica se realizará...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Pasaría...

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: ...la votación del resto de las enmiendas y este punto quedará en suspenso a un voto en el Pleno.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Sí.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Que se votará en el Pleno si se admite o no.

(Desconexión de micrófonos)

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Bien, entonces una vez visto que es necesario que la enmienda técnica quede aplazada hasta el Pleno, continuamos con el debate de las enmiendas y pasamos al Capítulo decimoprimer, así como los votos particulares, donde hay dos enmiendas del Partido Popular, 33-33 y 34-34 y el voto particular a la enmienda 81-42 de los Grupos Regionalista-Socialista.

Van a tener tres minutos tanto para el turno a favor como para fijación de posiciones, tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Presidenta.

Yo creo que las cuestiones de este Capítulo, que son dos y bien sencillas tal vez pudieran ser objeto de acuerdo.

Nosotros hemos mantenido dos enmiendas y un voto particular. Vamos a ver, en el caso de la enmienda número 33, que es relativa a la situación de la expectativa de destino, nuestra enmienda pretende no hacer recaer sobre el personal las consecuencias de la demora de la Administración. O sea, el precepto señala que el plazo máximo de duración de esta situación, expectativa de destino será de un año, transcurrido el cual el personal pasa a la situación de excedencia forzosa.

Nosotros pensamos que la excedencia forzosa debe ser la última opción y que no es ni lógico ni justo llevar una situación de excedencia forzosa a alguien que puede estar pendiente de concursar o de la resolución de un concurso, entonces lo que hemos hecho es introducir una enmienda que establece la interrupción del cómputo de este..., o sea que establece la posibilidad de interrumpir el cómputo de este plazo en beneficio del personal, ¿no?, siempre y cuando..., en el momento que presente la solicitud de participación de concurso de traslado.



Yo creo que esto es una postura razonable y si continua en pie, que no lo sé, la oferta de transacción planteada por los Grupos Socialista y Regionalista en los términos que lo fue, pues nosotros estaríamos dispuestos a retirar esta enmienda y..., sí los términos eran, yo creo, proponíais dos adiciones, el añadir "en su caso" y luego "convocados por el Servicio Cántabro de Salud", estaríamos conformes, en cuyo caso llegaríamos a una transaccional con esta enmienda número 33 y la propuesta del Grupo Socialista.

Y luego en relación al apartado 2, del artículo 77, es la otra enmienda y el voto particular que mantenemos y se trata de las obligaciones del personal en situación de excedencia forzosa. Allí donde el texto dice que el reingreso será obligatoria, en las plazas correspondientes a su categoría, a la categoría profesional, personal que se le indique, nosotros proponemos suprimir, suprimir "el que se les indique".

Digamos que proponíamos alguna cosa más de redacción, pero lo único que queremos es..., o nos conformamos o podríamos estar, llegar a un acuerdo y transaccionar también con el Partido Socialista, siempre y cuando se mantuviera, o sea, se suprimiera esa frase o esa expresión de que "que se les indique".

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra en nombre del Grupo Regionalista la Sra..., perdón, Socialista, Purificación Sáez.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: De momento socialista.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Eso de momento va a ser un poco raro.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Bueno, vamos a ver. La verdad es que ha sido largo el debate y hemos tenido que pasar muchos capítulos para llegar por fin a un punto de encuentro, que nos hubiera gustado pues encontrarlo antes, porque la verdad es que ha habido trasaccionales, ha habido igual situaciones o texto que realmente podían haber sido admitidos.

La verdad es que le agradecemos que admita esta transaccional que le propusimos a su enmienda 33 y que retire la enmienda 33 y en ese sentido, nosotros en lo referente a su enmienda 34, artículo 77 de excedencia forzosa, pues retiraremos nuestra enmienda 42 y aceptamos sin ningún pero su enmienda y al menos, por lo menos en este Capítulo las dos enmiendas quedarán admitidas.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra por el Grupo Regionalista la Sra. Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, pues efectivamente, se propuso la enmienda transaccional en la Ponencia, estábamos a un tris de llegar a un acuerdo, era cuestión de detalle, de confirmar si un término se podía sustituir por otro, al final no había ningún fundamento en las sospechas que pudiera suscitar el cambio de un término y en realidad el espíritu de la ley estaba claro, aunque igual la redacción no era tan concreta como quería el Partido Popular. Y en este sentido mantenemos la transaccional.

Y pues eso, como ha dicho la Portavoz del Grupo Socialista, igualmente se admite la enmienda número 34 al apartado 2, del artículo 77, con la redacción propuesta íntegramente por el Partido Popular y retiramos la enmienda 81 Regionalista y Socialista y poco más que decir, a ver si seguimos así en el resto de los capítulos que nos quedan.

¿Está la Presidencia en esta Sala o está ausente? Sí no sé donde está.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Yo no sé, ¿tengo turno?

(Desconexión de micrófonos)

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Yo también celebro este acuerdo, porque grande o no grande el acuerdo siempre es bueno y estoy segura que si contribuye a dar más seguridad y más claridad y mejor redacción a esta ley, pues bien venido sea.

Vamos a ver, los términos del acuerdo, la enmienda 33 del Grupo Popular, que es la relativa a la situación de expectativa de destino, pues objeto de transacción con lo que en su día en Ponencia propuso el PSOE y el Partido Regionalista, pues digamos que decae. Para llegar a esa transaccional, esa transaccional que lo que hace es mantener el



texto del Partido Popular o de la enmienda presentada por el Grupo Popular añadiendo dos precisiones: la expresión “en su caso” y la expresión “convocados por el Servicio Cántabro de Salud”. Yo en este momento no tengo el texto..., “quedará interrumpido en su caso...” y demás.

Y luego en relación con la siguiente, la enmienda número 34, que coincide con el voto particular a la enmienda número 42, digamos que decaen los dos en virtud de otro acuerdo que pasa por aceptar la supresión de la expresión “que se les indiquen”.

En consecuencia un Capítulo sin enmiendas.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Diputada.

No obstante la transaccional deberán pasársela al Letrado por escrito.

Pasamos ahora al debate de las enmiendas y votos particulares al Capítulo 13, enmiendas 35-35, 36-36, 37-37 del Grupo Popular y el voto particular a la enmienda 87-48 del Grupo Regionalista-Socialista.

Van a tener cuatro minutos, tanto para el turno a favor como para fijación de posiciones.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Presidenta.

Yo voy a ser breve sobre todo porque para este Capítulo se pueden trasponer mucho del debate que hemos mantenido en relación a los deberes con anterioridad.

El tratamiento de nuestras enmiendas pretende dar a una cuestión tan sensible como es el régimen disciplinario del personal estatutario, de cualquier personal, en materia de disciplinaria siempre es sensible; que como digo guarda estrecha relación con sus deberes.

Y yo creo que si hay algo que debemos garantizar por encima de cualquier otra cuestión es seguridad jurídica, que exige eliminar cualquier espacio de contradicción, exige eliminar arbitrariedad, mediante la introducción además de una buena técnica que introduzca coherencia y elimine conceptos jurídicos indeterminados, y luego seguridad jurídica que yo creo que también exige que este instrumento que es el régimen disciplinario no se convierta en algo viciado.

Yo tengo que decir aquí que nuestras enmiendas pretenden simplificar, pretenden aclarar, pretenden eliminar contradicciones y yo creo que reportan seguridad jurídica al remitirse en esta cuestión al Estatuto Marco, que como todos sabemos es básico.

¿Qué vienen a decir?, no las vamos ahora a entrar pormenorizadamente, pues las faltas disciplinarias serán las tipificadas y enumeradas en el Estatuto Marco, como los deberes y prescribirán conforme a lo establecido en el Estatuto Marco.

El régimen de sanciones yo creo que se mejora y se ordena ostensiblemente frente a lo que en el proyecto de Ley es un auténtico galimatías y poco más.

Y luego también es cierto que hay otra enmienda en relación a las medidas provisionales que nosotros proponemos la supresión de dos puntos porque creemos que en esta ocasión sí el texto de la Ley rebasa peligrosamente el Estatuto Marco permitiendo cosas que son bastante graves, o sea la suspensión provisional de funciones que adoptada con medida cautelar en un expediente disciplinario pueda ser prorrogada por el plazo necesario.

¡Pues hombre! Yo creo que es ir demasiado lejos, cuando estamos hablando de una medida grave gravísima y penosísima para un profesional, adoptada en fase de instrucción y en un procedimiento disciplinario.

O más aún grave, que me parece a mí, el permitir acordar la suspensión cautelar cuando los hechos han sido comunicados al juzgado porque pudieran constituir infracción penal, hasta que la resolución judicial recaiga.

Un supuesto que se permite en la Ley Estatal pero que se exige que haya auto de procesamiento de apertura de juicio oral, no simplemente con una simple comunicación al juzgado a partir de ese momento mientras se dilucida y mientras está en vigor, siempre está en vigor el principio de la presunción de inocencia, pues poder penar a un profesional con cosas muy graves como son la suspensión provisional.

Como digo fundamentalmente por razón de coherencia y por razón de seguridad jurídica, no hay ningún otro ánimo, remitimos al Estatuto Marco, suprimimos esas cuestiones y aclaramos bastante el régimen de sanciones.



Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D.^a Purificación Sáez.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Gracias Sra. Presidenta.

Efectivamente en el Proyecto de Ley, no estaba muy, muy bien organizado, había una desorganización en ese artículo 85, referente a las faltas, luego en el artículo 86 sobre sanciones, eso estaba para nuestro punto de vista mejor, mejor redactado.

Por eso, en ese sentido el Partido Socialista y Regionalista, presentamos una enmienda, la enmienda 48, en la que hacíamos una nueva redacción, y entendemos que esta nueva redacción, nos gusta más que la que nos proponen todavía ustedes, ¿no?

En esta nueva redacción sigue figurando como figuraba ya en el Proyecto ¿eh?, figuraba ya en el Proyecto, que las faltas disciplinarias, constituyen faltas disciplinarias, por supuesto las tipificadas en al Ley Estatuto Marco. O sea, que en ese sentido, no hay ninguna cuestión a parte.

Lo único que sí es cierto, que introducen, se introducen, mejor organizadas las tres faltas, una muy grave y dos graves, que se deben, que entendemos que sí que se deben de incluir.

Y en cuanto a la prescripción de las faltas, bueno, pues nos vamos a la Legislación Marco, ¿no?

Lo que sí, o sea, ninguna de estas nuevas dos redacciones que nos proponen nos convence, nos gusta nuestra enmienda 48.

En cuanto a su enmienda número 37, sobre las medidas provisionales, pues la verdad es que no nos parece oportuno la eliminación que proponen. No nos parecen oportuno, porque, pues sí que entendemos que mientras hay una suspensión provisional, consecuencia de un expediente sancionador, entendemos que esa suspensión tiene que estar enmarcada en el tiempo, los seis meses el tiempo de resolución del procedimiento, y eso para nosotros es una garantía para la persona que está inmersa en ese proceso; porque mientras resuelva o no resuelva la Administración el plazo, sabe que la suspensión no podrá prolongarse en el tiempo.

Y en cuanto a la observación siguiente, pues hombre, nos parece que sí es oportuno, que estamos hablando de una infracción penal, no es un asunto menor, no es una falta menor, estamos hablando ya de faltas de cierto calado, pues entendemos que sí es aceptable y es conveniente que esa suspensión se mantenga hasta que haya una resolución, ¿no?, por el juzgado, que sea el juzgado quien levante o no esa sanción.

Así que nos parece, tampoco la vamos a admitir porque no nos parece adecuada a la redacción del artículo 88 del proyecto.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

La Sra. Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Si, bueno pues en efecto nosotros consideramos que, la enmienda número 48 Regionalista y Socialista, lo que hace es clarificar el texto, organizarlo de mejor forma, y sobre todo lo que hace es, que pase a tener la consideración de falta muy grave la desviación de personas con derecho a la prestación asistencial por el sistema sanitario público, hacia servicios sanitarios privados con fines lucrativos, lo que a mi juicio podría constituir incluso un delito penal. Estamos hablando ya de hechos muy graves, muy graves. Y estamos en presencia de un régimen sancionador por faltas muy graves, graves y leves.

El plazo de prescripción, en realidad es el que se contempla en el Estatuto Básico del Empleado Público. Había varias fórmulas posibles, se ha optado por una, y uno quiere decir que su propuesta Señoría, contribuye a dar menos seguridad jurídica, si no que la nuestra es distinta, las dos contribuyen a dar seguridad jurídica, porque las dos marcan de forma clara, determinante y tajante, cuándo se produce la prescripción.

Por otra parte, ha apuntado usted un asunto que ciertamente es interesante, que es la suspensión cautelar de funciones cuando se produce unos hechos que pueden tener aparentemente caracteres de delito.

Nosotros siempre hemos defendido la presunción de inocencia. Siempre hacemos bandera de la presunción de inocencia. Pero no es menos cierto, que el propio código penal, incluso el código penal contempla la posibilidad de



establecer medidas cautelares entre las que se incluye la suspensión. La suspensión durante el tiempo de tramitación del proceso y por lo tanto, hasta que recaiga la resolución.

Yo creo que ese espíritu, es el que obedece también este artículo, porque no estamos en presencia de una falta leve, que podría dar lugar a una amonestación; estamos en presencia, de faltas muy graves que pueden ser constitutivas de delitos penales, Señoría, y por lo tanto la medida de suspensión cautelar es adecuada a la aparente gravedad al menos del hecho punible. Y por lo tanto nosotros entendemos que es más correcta la redacción que otorga el proyecto de Ley y que la enmienda que presentamos enriquece, clarifica el texto y que aunque es distinta nos complace más que la que proponen ustedes.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, nosotros como digo mantenemos en este capítulo la misma postura que hemos mantenido en relación a los deberes. Pensamos que no hay ninguna de las actuaciones que ustedes tipifican que no esté incluida en el catálogo del Estatuto Marco.

Fíjense ustedes que si hay algo por lo que está preocupado y lo que es extenso, pormenorizado y prolijo el Estatuto Marco, es en esto, yo creo que un catálogo de 21 faltas muy graves, 14 graves y 7 leves que son las que prevé pues es muy difícil encontrar alguna conducta que no encaje. Otra cosa es porque por las razones "X", ustedes desean hacer expresamente ciertas cuestiones en este texto que tendrán una finalidad distinta de la finalidad jurídica.

Simplemente también decir en relación a lo de las medidas provisionales, yo digo que por supuesto estamos hablando de falta grave, muy grave, faltaría más en el resto de los casos ni al personal estatutario ni al personal médico ni a nadie, medidas provisionales, medidas cautelares, medidas graves ante actuaciones que se presumen graves, pero a mí en contra de lo que han afirmado ustedes, o sea, el estatuto marco, prevé expresamente la posibilidad de suspender provisionalmente a alguien inmerso en un procedimiento disciplinario, correcto y dice que no puede ser del carácter general de seis meses, correcto, lo que su texto añade precisamente es que se pueda prolongar todo el tiempo necesario para la instrucción, o sea, concretamente al revés del razonamiento que usted ha dado, o sea, la seguridad jurídica la daba la Ley y con la enmienda lo hemos puesto bastante peor.

Medida provisional o sea, para ir más allá del estatuto marco, no es que... claro al principio estaba correcto, el profesional sabía que en esa situación iba a estar seis meses, ahora viene ustedes a decir que aquí se puede estar otros seis meses más, el tiempo que sea necesario para la instrucción, pues que se resuelva rapidito, que si el tema, el asunto es gordo y el profesional lo está pasando mal o la persona afectada por el profesional si tiene que resolver y mientras tanto por supuesto no una suspensión y luego ya no le digo en la otra cuestión, o sea, que simplemente por el hecho de que yo comunique a la Administración de Justicia unos hechos que pudieran ser constitutivos de delito pues se pueda estar suspendido hasta que recaiga resolución, cuando el estatuto marco, vuelvo a decir lo mismo, exige lógicamente una presunción, en este caso, casi de delito, el auto de procesamiento o de apertura de juicio oral.

Me parece de verdad, se lo digo sinceramente, que es armarse hasta los dientes en contra de los principios que deben regir todo procedimiento sancionador y disciplinario y en contra de la presunción de inocencia.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Al Capítulo decimocuarto no hay enmiendas ni votos particulares.

Pasamos pues a las enmiendas y votos particulares del Capítulo decimoquinto. Hay una enmienda del Grupo Popular, la enmienda 38 y un voto particular a la enmienda 91-52 de los Grupos Regionalista-Socialista.

Tienen un tiempo de tres minutos tanto para el turno a favor como fijación de posiciones.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Presidenta.

Pues muy brevemente para nosotros esta enmienda pretende dar un verdadero valor a la negociación colectiva y también a la participación.

Yo creo que decir que la participación colectivo estará presidida por los principios de legitimación negociadora y legalidad pues hombre es decir muy poco y someterla al principio de suficiencia presupuestaria pues a nuestro juicio es la



mejor forma de atenuarla o de frustrarla muchas veces ¿no?, entonces nosotros nos vamos aquí al estatuto marco y punto, en el sentido de que planteamos una enmienda que introduce yo creo que dos cosas, dos principios muy razonables, el principio de buena fe y el principio de voluntad negociadora. Ese principio para nosotros es fundamental y además para que así sea yo creo que tenemos que incluir dentro de la Ley esa obligación mutua de las partes a facilitarse la información necesaria para la eficacia de la negociación.

No vale decir yo tengo mucha voluntad de negociación y mucha transparencia pero no hay ningún papel, ni se da ningún papel ni se da la información en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias.

Yo creo que en esas cuestiones radica la transparencia y nuestra enmienda es absolutamente inofensiva, lo único que le está diciendo a cualquier Gobierno que venga frente a cualquier representación del personal que esté es que tenga verdaderamente voluntad negociadora y transparencia.

Y luego igualmente hay otra cosa importante, ya sabemos que hay una serie de materias que deben de ser objeto de forma imperativa por obligación legal de negociación porque afecta a las condiciones de trabajo del personal. Lo dice la Ley y punto.

Pero también hay materias que no afectan tan directamente ni repercuten tan directamente y son competencia de la potestad de autoorganización de la Administración y nosotros de acuerdo con ese principio de participación por el que debatíamos al principio, creemos que en ese caso también hay que introducir en la Ley la consulta.

No quiero ser polilla ni pesada pero yo creo que esa es una nota que está en todas las enmiendas que presentamos. Quizá sea un modelo diferente pero pensamos que la mejor manera de servir y de avanzar y de mejorar en la organización del sistema sanitario público de Cantabria es de la mano de los profesionales.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la Sra. Sáez.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Sí, gracias Sra. Presidenta.

Está bien ese calificativo que ha dado usted a su enmienda, una enmienda inofensiva, que la vamos a aceptar porque efectivamente es inofensiva porque entendemos que realmente no modifica sustancialmente ni aporta sustancialmente nada al texto.

En el apartado primero del artículo 93 de pactos y acuerdos, les recuerdo que tienen un voto particular a una enmienda nuestra 52, que es una corrección literalmente de una coma, suprimir una coma del texto que está resbalada. Así me imagino que esta nos la..., la enmienda 52.

Y bueno, en el punto 2 pues efectivamente lo hablamos ya en la Ponencia, es una cuestión de ordenar de otra manera los principios que no el principio en sí, porque la he oído decir que introducen el principio de buena fe, no, el principio de buena fe figura en el texto.

Y bueno, hablan de la voluntad legisladora mientras que en el texto se habla de la legitimidad negociadora, y hablan de facilitarse las partes información y en el texto se habla de transparencia en la negociación. O sea entendemos que los principios siguen siendo, pero si a ustedes les gusta más o entienden que hay algún matiz, eso lo aceptaríamos.

Y el apartado 3 que añaden realmente es una copia literal del artículo 80.3 del Estatuto Marco. O sea, vale, bien, yo entiendo que en las leyes lo que no es necesario no hace más que enredar y en este caso a mí me parece que no es necesario porque si ya hay una norma, con hacer referencia a ella o incluso sin hacer referencia a ella vale.

Pero en fin, que esto vamos a aceptarla. Y nada más.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra por el Grupo Regionalista, D.ª Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, pues efectivamente admitimos su enmienda, aunque ciertamente como usted decía al principio, pues hay cosas que no hace falta poner porque son principios orientadores no solamente de esta Ley sino de todo el ordenamiento jurídico.



La buena fe, la buena fe se presume entre las partes; la voluntad negociadora, hombre, cómo no va a ir una persona a la Mesa Sectorial con voluntad negociadora, si no podría no acudir.

Ahora, tampoco seamos inocentes porque dice usted es una enmienda inofensiva, también igual un poco inocente ¿no? ¿cómo va usted a exigir a una persona o cómo va a acreditar cuando entra por la puerta que tiene voluntad negociadora? ¿Le va a hacer la pregunta tiene usted voluntad negociadora en esta mesa de negociación?

Quiero decir que hay cosas que están bonitas, que son muy bonitas, que quedan bonitas en la Ley pero que tampoco tienen mayor trascendencia porque en realidad son principios orientadores que no se pueden exigir, no se pueden exigir a un miembro de la negociación que venga que voluntad negociadora, vendrá como quiera venir.

Pero reconozco que es una enmienda no solamente inofensiva sino bueno incluso agradable de leer, agradable de leer y por ello vamos a votar que sí.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues simplemente agradecer la inclusión de esta enmienda del Grupo Popular, que efectivamente es inofensiva pero yo creo que además de mejorar el proyecto de Ley va a dejar algo más tranquilo a mucha gente y eso creo que son aportaciones siempre buenas, buenas, pensando en lo que son las leyes y lo que tiene que servir y sobre todo pensando en un clima de desconfianza, de suspicacia, y que es bueno que si se pueden escribir las cosas se escriban para que no se interprete de que hay un ánimo distinto.

Por lo tanto yo creo que es buena la inclusión de esta enmienda y se lo agradezco.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): ¿Entiendo que retiran el voto particular?

Vale muchas gracias.

Pasamos al debate de las enmiendas y votos particulares presentados a la parte final del proyecto de Ley, Disposiciones Adicionales primera a décima, Transitorias primera a séptima, Derogatoria única y Disposición Final única. Enmienda 39-39 del Grupo Popular y voto particular a la enmienda 93-54 del Grupo Regionalista-Socialista.

Tiene un turno a favor de tres minutos y de fijación de posiciones de tres minutos también.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Presidenta.

Efectivamente hay donde la ven esta enmienda no es para nada la única enmienda, no es una cuestión menor, esta enmienda efectivamente no es en absoluto inofensiva aunque se ha pretendido que esta cuestión yo creo quedara en una cuestión menor porque llama la atención primero en el anteproyecto de Ley estaba ubicado en el articulado, en un lugar importante y en el proyecto después ya pasa a perderse en una adicional para pasar quizás un tanto inadvertida, pero ya saben ustedes tanto como yo que de inadvertida nada y que es un asunto que ha generado pues tensión, preocupación, inquietud, desconfianza y que a mí me gustaría ser capaz de resolver hasta el último minuto ¿no?

Esto hace referencia a las plazas vinculadas, a mí me gustaría comenzar diciendo qué es una plaza vinculada y que pretende el proyecto de Ley para luego hablar de la enmienda.

Plaza vinculada que sirve para algo tan fácil como para compatibilizar a los profesores universitarios la docencia teórica con la práctica en las áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial, los estudios de la Ciencia de la Salud. Y que si hay algo que per se o supone la plaza vinculada es que se consideran un solo puesto de trabajo que supone para el funcionario docente que la ocupa el cumplimiento de las funciones docentes y asistenciales en la misma jornada laboral.

¿Qué significa esto?, pues algo muy fácil, que de conformidad con la legislación básica estatal y además la jurisprudencia del Tribunal Supremo, no se puede disociar la plaza asistencial de la docente y no se puede prever para la primera una edad de jubilación distinta de la segunda.

Pues bien, con la Disposición Adicional segunda eso es lo que se pretende, perdón Disposición Adicional cuarta del proyecto de Ley, se pretende la desvinculación automática de las plazas vinculadas una vez que el interesado ya ha alcanzado los 65 años de edad otra vez la famosa jubilación, sin perjuicio de que pueda continuar prestando la actividad docente exclusivamente en la Universidad.



Nosotros estamos convencidos, es absolutamente inconstitucional, vulnera de manera frontal además el derecho de autonomía universitaria, estamos convencidos de que es un completo disparate que atenta contra los principios de eficacia y eficiencia de la Administración, principios constitucionales y estamos convenidos además de que y esto es muy importante de que no haríamos ningún favor sino todo lo contrario en contra de lo que es ese sello universitaria del hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Yo, de verdad, me gustaría que se reconsiderara, es muy fácil, nosotros suprimimos el párrafo tres, para suprimir esa desvinculación automática y en su lugar decimos algo tan obvio como "este personal seguirá desempeñando las funciones que viene desempeñando hasta que se jubile", no a los 65 sino cuando le corresponda, porque es funcionario docente.

Nada más y nada menos también, lo sé, sé que este asunto ha traído sus complicaciones, pero nosotros hemos tomado la determinación de mantener esta postura, que también fija un criterio del Grupo Popular hasta el último momento.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D.^a Purificación Sáez.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Efectivamente esta es una de las enmiendas de profundidad de esta ley, presentadas por el Partido Popular y una enmienda a la que nosotros, el Partido Regionalista y Socialista también hemos puesto una enmienda a este artículo.

Porque mire, yo estoy de acuerdo con la exposición que ha hecho y la introducción que ha hecho, que es una plaza vinculada, de lo que significa la plaza vinculada de la especialidad y de la especificidad que tiene una plaza vinculada, estoy de acuerdo con todo ello y también estoy de acuerdo, de verdad, en el escaso acierto que hubo en la redacción de este proyecto del apartado número tres, de la disposición adicional cuarta.

Y todos sabemos, ¿verdad? que eso supuso bastante revuelo, bastante preocupación antes y después y durante que este proyecto haya venido al Parlamento y ha permanecido en el Parlamento.

Nosotros hemos presentado una enmienda a esta disposición, en el sentido de que entendemos que esta regulación debe ir más allá de lo que es el desempeño del puesto de trabajo en relación con la jubilación. Porque bueno, ahí efectivamente es una cuestión más que nada jurídica, el personal docente, este personal, es personal funcionario, tiene un régimen particular y la ley ahí no puede entrar, esta ley no puede entrar en esta situación, así que... Pero, como le digo, vamos un paso más allá, entendemos un paso más allá.

Nos parece muy importante que la ley se establezca la existencia del concierto, que existe entre la administración sanitaria y la Universidad de Cantabria como el estamento en el que se deba regular y se deba resolver los procedimientos de vinculación de esas plazas, pero también el de desvinculación; porque hasta la fecha hay procedimiento de vinculación, pero no hay procedimiento de desvinculación. Y yo creo que en estos procesos tiene que haber la posibilidad de ambas cosas.

Y se establece de manera bastante, bastante transparente, digo, sin lugar a dudas que será la propia Universidad y la Administración Sanitaria la que establezca de acuerdo a las necesidades docentes, investigadoras y asistenciales, que en ese momento se tenga, la que establezca cómo proceder a la vinculación y cómo proceder a la desvinculación.

A mí me parece que es interesante que..., me parece novedoso, me parece que amplía las relaciones entre, que debe existir entre la administración Sanitaria y la Universidad de Cantabria y que en definitiva mejora lo que yo vengo hablando durante todo el debate.

¿Esto va a repercutir en la asistencia, mejorar la asistencia sanitaria en Cantabria?, pues sí, sí, vamos a tener la posibilidad que las personas que tengan algo que decir, algo que enseñar, puedan continuar ejerciendo, pero vamos a tener también mucho más claro los límites de esas posibilidades, vinculando y desvinculando las plazas.

Yo entiendo que nuestra enmienda, si recapacitan, puedan entenderla como que va un poco más allá de la suya y es bastante más positiva que la que ustedes plantean.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Por el Grupo Regionalista, tiene la palabra la Sra. Blanco.



LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, pues únicamente manifestar en cuanto tanto a la enmienda que presenta el Partido Popular como la que presentamos nosotros, que ciertamente este ha sido un artículo que ha levantado mucha polémica, ha sido contestado, ha sido negociado, se ha intentado llegar a un acuerdo antes de presentar definitivamente la ley al Parlamento.

Se ha intentado buscar un acuerdo también durante toda la fase de tramitación parlamentaria, se ha intentado consensuar un texto que pudiera satisfacer a todas las partes implicadas.

Yo creo que bajo los principios que nos inspira a nuestros Grupos Políticos, que yo creo que estamos de acuerdo en posibilitar la docencia y el ejercicio de la medicina, todo eso se ha buscado; pero hay que reconocer que no ha sido posible buscar una fórmula que diera satisfacción a todas las partes, estableciendo un mecanismo ya preciso y determinado, ya en la propia Ley. Por ello, y de acuerdo con la propia Universidad, se ha pactado, hemos pactado, incorporar el texto de nuestra enmienda, que yo creo que no puede ofrecer ninguna dificultad al Partido Popular, porque vamos a leerla una vez más "se modifica la redacción del apartado 3, de la Disposición Adicional cuarta, sustituyéndola por la siguiente: se establecerá en el correspondiente concierto entre la Administración Sanitaria y la Universidad de Cantabria, el procedimiento de vinculación y desvinculación de las plazas asistenciales y docentes, atendiendo a las necesidades organizativas, docentes, investigadoras y asistenciales".

Yo creo que es una redacción tan amplia y tan generosa, que no puede ser contestada, y en realidad lo único que se está haciendo es recoger ese espíritu de negociar con la Universidad y con las personas implicadas la vinculación de las plazas, pero también su desvinculación, porque no puede ser que no exista ningún procedimiento de desvinculación como muy bien decía la Portavoz Socialista.

Y en cuanto a la exposición de motivos que yo creo que es el momento también de hablar de ella, pues se rechaza en cuanto no sea coherente, ... ¡Ah! ¿va después?, pues si va después, ahí termina mi intervención.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra la Sra. Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Sra. Presidenta.

Me consta, me consta que así ha sido, y conozco todo el periplo que ha vivido su, su enmienda ¿no? Una enmienda que hay que decirlo, honestamente, se han visto ustedes obligados a presentarse a sí mismos, pues fruto de la extrema preocupación, del grave malestar y desasosiego que esta Ley ha generado entre nuestros profesores clínicos, y que ha requerido además de una intensa y continuada labor de apoyo institucional y jurídica y de mediación y de negociación por parte del Rectorado de la Universidad de Cantabria.

Pero yo les tengo que decir algo. Decía la Portavoz del Grupo Regionalista, "no se ha encontrado el mecanismo que satisfaga a todos". Bueno, yo creo que se encontró desde el minuto uno; ahí estaba el mecanismo que satisfacía a todos, que fue aprobado unánimemente por la Junta de Facultad. Para mí todos son los profesores clínicos, afectados por esta cuestión, todos es la Universidad, y el documento que se presentó era el que satisfacía también, dentro de ese todos, al Grupo Popular, porque suscribe plenamente esos planteamientos, los planteamientos de que no cabe la desvinculación automática, y que esos profesores, siguen por lo tanto ejerciendo sus funciones, hasta que les corresponda su jubilación, que además estará regulada en otros ámbitos.

A nosotros no sólo nos corresponde la parte asistencial, está claro. Nuestra enmienda no resta ninguna trascendencia, ni nuestra enmienda al concierto entre la Administración Sanitaria y la Universidad, que es desde luego donde se tienen que articular los mecanismos necesarios para que esta relación vaya funcionando en beneficio de la Comunidad. Estoy absolutamente de acuerdo con ustedes.

Pero yo creo, honestamente que su enmienda no aporta ni la confianza, ni el sosiego necesaria. Y dice, "va más allá de la nuestra", no, que va. O sea, la nuestra, fíjese la diferencia, da por zanjada la cuestión; se acabó, No, no. O sea, sí o no. ¿Me lo pueden decir ustedes?, cierra la puerta a las intenciones de este Gobierno, pone fin a la incertidumbre, y ya, es una Ley en la que dice que, las cosas son así.

Ustedes ¿qué están haciendo con su enmienda?, diferir y aplazar, el problema al momento en que hay que negociar ese concierto. La Ley no cierra esa puerta, la Ley la deja abierta; Luego habrá, el debate correspondiente o la batalla correspondiente, en el momento de concierto.

Como nosotros no estamos de acuerdo, yo desde luego, y mi Grupo vamos a seguir manteniendo esta postura, que es la única que me parece que daría confianza, sosiego, tranquilidad y un clima de estabilidad para seguir trabajando en algo tan importante como lo que tenemos que hacer en estos momentos. Con los profesores clínicos, ¿eh?, que compatibilizan efectivamente la docencia con la asistencia., con la práctica clínica.



Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Bien, pasamos ahora al debate de la enmienda a la Exposición de Motivos, enmienda 1-1 del Partido Popular.

Tendrá un turno a favor el Partido Popular de tres minutos y para fijación de posiciones los tres Grupos tres minutos cada uno.

Tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Sra. Presidenta.

Decir que como es lógico, no puede ser de otra manera, hemos presentado y mantenemos viva una enmienda a la Exposición de Motivos que trata de responder desde la coherencia política y jurídica, la coherencia necesaria a las modificaciones que pretendemos introducir en el texto del Gobierno, con el ánimo de mejorarlo.

Yo creo que después del debate que hemos mantenido a lo largo de la mañana de hoy huelga cualquier explicación añadida al respecto. Aunque sí voy a aprovechar el minuto para finalizar y dedicar un breve minuto a decir o tratar de explicar cuál ha sido la actitud de mi Grupo Parlamentario en relación a este texto, que para nosotros tiene una trascendencia fundamental para nuestra Comunidad.

Trascendencia fundamental, en primer lugar para el personal sanitario, que es el capital humano de la primera empresa de Cantabria y desde luego de algo que es más importante, que es el servicio público esencial. Yo creo que tiene mucha trascendencia para nuestro sistema sanitario, sobre todo para ser capaz de modernizar las relaciones y adecuarlo a las necesidades de nuestro sistema.

Y por lo tanto tiene mucha trascendencia sobre lo que va a ser el bienestar de todos los usuarios que antes o después, por ley de vida, somos los pacientes.

Yo sí quiero ser sincera con ustedes, yo quiero decirles que esta no es la Ley del Personal Estatutario e Instituciones Sanitarias que hubiera traído o que le hubiera gustado remitir a este Parlamento el Partido Popular, yo creo que les extrañaría que yo les dijera eso.

Pero también es cierto que ante este proyecto de Ley cabían algunas opciones. Cabía la presentación de una enmienda a la totalidad con texto alternativo, que por ejemplo en nuestra manera de concebir la planificación de recursos humanos en el Servicio Cántabro de Salud desaconsejaba, porque evidentemente no se puede imponer un texto sin la complicidad y los consensos necesarios con el sector.

Cabía la formulación de una amplísima batería de enmiendas parciales, sabiendo que dificultarían un diálogo y un entendimiento con el gobierno.

Y cabía la vía del mal menor, es decir, sabiendo que este texto va a salir aprobado sí o sí con los votos de la mayoría parlamentaria, pues tratar de mejorarlo desde una postura de acercamiento y de mínimos que nos llevará a ponernos de acuerdo en lo sustancial.

¿Qué quiero decir con esto? Nosotros hemos optado por la tercera vía, siempre hemos tratado de buscar un acuerdo, trabajar sobre el texto del Gobierno y hemos tratado de formular o convertir o trasladar a enmiendas, pues aquellas cuestiones prioritarias, esenciales, irrenunciables.

¿Podríamos haber presentado 100 enmiendas? Pues sí, cualquiera puede hacerlo, pero nos hemos limitado única y exclusivamente a lo que es absolutamente esencial, prioritario, también hay que decirlo, mayoritaria o unánimemente incluso demandado por las organizaciones sindicales, por los Colegios Profesionales y apoyado por el sector, y lo hemos hecho renunciando a muchas cosas, a muchas cosas.

Créame que el Partido Popular hubiera presentado muchas más enmiendas. Tomó esa actitud de prudencia de decir vamos a limitarnos a lo esencial porque va a ser más fácil llegar a un acuerdo.

Yo tengo que decir que después de lo que vamos viendo ha habido algunos acercamientos, ha habido algunas mejoras de redacción, ha habido alguna posibilidad de entendimiento en cuestiones muy menores, pero en lo sustancial, en lo importante y en lo fundamental, en las cuestiones de modelo todos sabemos que estamos en posiciones bastante diferenciadas y bastante alejadas.



Pero sí, también quiero decir que aún hoy todavía y desde la mejor voluntad y predisposición me gustaría que consideraran, si fuera posible, su inamovible posición en algunas cuestiones y ver si se podía trabajar por ir avanzando en el consenso.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. Sáez tiene la palabra.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Por supuesto, claro, después del desarrollo de la norma sería absurdo aquí plantear que esta enmienda a la Exposición de Motivos propuesta por el Partido Popular saliera adelante, porque realmente en esta Exposición de Motivos, en la Exposición de Motivos de todas las leyes se ve el espíritu de la Ley, se establecen los principios fundamentales de la Ley y se establece la columna vertebral de lo que va a ser la Ley nosotros sí que agradecemos al Partido Popular que en su momento no presentara una enmienda a la totalidad y también lee agradecemos ese esfuerzo que han hecho decía la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en aras de bueno, de dejar como se suele decir plumas por el camino y no presentar un bombardeo de enmiendas a la totalidad, porque es importante de cara a la opinión, a los que no están aquí en este debate, de cara afuera este debate eso implica que el Partido Popular está de acuerdo con mucha de la parte de la que existe en esta Ley, con mucha parte de la Ley, aunque efectivamente se han presentado pocas enmiendas que podrían haberse reducido mucho más porque efectivamente donde tenemos las diferencias claves, lo que impide el consenso general de esta norma son los cuatro, cinco puntos que hemos señalando a través de todos los debates.

Esos cuatro, cinco puntos, son esenciales, porque efectivamente marcan modelos distintos, marcan modelos distintos de cómo entender la sanidad, de cómo planificar la sanidad, de cómo tener los mejores profesionales en la sanidad, marcan modelos distintos.

Yo me da un poco de pena el haber visto como desde el Partido Popular siempre se ha visto esta Ley como un arma, como un instrumento que utiliza los servicios públicos sanitarios de Cantabria contra los trabajadores y yo creo que ése es el mayor hándicap, el mayor problema que hemos tenido a la hora de poder haber llegado a más acuerdos.

De todas formas todavía nos queda una posibilidad, nos queda el debate plenario, una posibilidad para volver a insistir y haber si podemos ponernos de acuerdo en alguno de los temas principales como hemos señalado de la jubilación, de los eméritos, de las plazas vinculadas, de la carrera profesional, de lo que es la planificación y la ordenación del personal, de lo que son en definitiva los procesos de selección, hay cosas que yo creo que todavía con una visión un poco más abierta de lo que es esta Ley no buscando esos agujeros que su Señoría busca en todos los artículos yo creo que estoy segura que igual todavía en el debate plenario podemos todavía acercarnos un poco más nuestras posturas en aras de que salga una Ley pues lo más consensuada posible, porque las leyes tiene como hemos dicho ya, se ha dicho ya en varias ocasiones tiene que tener una trayectoria, las leyes no las hace quien... o sea, no las va a desarrollar quien las hace normalmente sino que tienen que pervivir en el tiempo.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

D.^a Alodia Blanco tiene la palabra.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, bueno pues en cuanto a la enmienda a la exposición de motivos pues se va a rechazar en cuanto no guarda coherencia con el texto que finalmente se va a aprobar, por lo cual resultaría ocioso aprobar esa enmienda.

Y por el resto y haciendo también una valoración final de lo que ha podido ser el contenido de esta Comisión, pues ciertamente nosotros el Grupo Regionalista venimos con una voluntad abiertamente negociadora, entendíamos además que se podía llegar va acuerdos en aquellas enmiendas transaccionales que se han propuesto, no solamente ahora sino también el otro día en la Ponencia, porque en realidad se trataba de conjugar las enmiendas del Partido Popular con los propios textos básicos aprobados por el Partido Popular desde el Gobierno de la Nación y desde esa filosofía ciertamente para nosotros ha resultado en muchos casos una sorpresa y también una cierta decepción no poder llegar a acuerdos cuando se trataba de trasladar únicamente lo que era la normativa básica estatal porque por mucho que evolucione un Partido Político o por mucha evolución personal que se pueda tener, lo cierto es que los Regionalistas siempre hemos pensado que lo que hace un Partido Político y la filosofía de un Partido Político es lo que hace cuando está en el Gobierno, no lo que se hace cuando se está en la oposición, porque lógicamente en la oposición es fácil ser generoso, es fácil apoyar reivindicaciones de los sindicatos, de los huelguistas, es todo muy fácil, Señoría, pero cuando se tiene responsabilidades de Gobierno, ahí es cuando verdaderamente se ve cual es el espíritu, cual es la filosofía de cada Partido Político, que en el caso del Partido Popular, reitero una vez, más es la plasma la normativa básica estatal, porque Señorías la aprobaron ustedes.



Creo que podríamos haber llegado a acuerdos más amplios y más generosos, no ha sido posible y confío, como decía la Portavoz del Partido Socialista, en que de aquí al Pleno en el que definitivamente se apruebe esta Ley seamos capaces de llegar a algún acuerdo más que enriquezca y que mejore una Ley que yo creo que tiene que tener vocación de permanencia en el tiempo y por lo tanto debería de quedar supeditada alguna de esas pequeñas diferencias, al entendimiento de que aunque no satisfaga plenamente alguna enmienda transaccional a todas las partes, sí mejora el texto en comparación con lo que ocurriría si aprobáramos el texto presentado por el Gobierno.

Y finalmente agradecer el tono porque aunque al principio ha sido un tono a mediado se ha ido encendiendo la cosa y parecía que no era posible llegar a algún acuerdo, pues parece ser que ya con el paso del tiempo y las diferentes intervenciones se ha ido sosegando, lo cual también ha favorecido el debate.

Y agradecer el tono a ambas Portavoces y también a la Presidencia.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Yo solamente..., yo no pensaba intervenir Sra. Presidenta, pero solamente decir que no debemos confundir ni la vehemencia ni el apasionamiento que yo creo que es muy sano y además se hace percibir así con el clima crispado yo creo que no ha habido en absoluto en esta Comisión.

Yo solamente por terminar con ese ánimo y buen tono decirle a la Portavoz Regionalista que entiendo el discurso, pero que ha dicho cosas que debe revisar y no estaría mal.

Que nosotros planteamos en nuestras enmiendas cosas que no están conforme con la legislación básica que está aprobada la aprobara quien la aprobara, o no se ha leído nuestras enmiendas o no se ha leído la legislación básica.

Pero sobre todo lo que más me ha gustado es eso de que la filosofía, la coherencia, el tal..., el de un Partido Político se demuestra cuando uno está en el Gobierno, sobre todo cuando uno ha estado en gobiernos tan diferentes, en direcciones tan diferentes y con cuestiones tan diferentes como del Partido Popular y del Partido Socialista, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista puede ser coherente, el Grupo Popular puede ser coherente, cualquiera de las dos podemos estar equivocadas, pero usted ni acertada ni coherente; porque es la contradicción usted y su Partido en sí mismo.

Muchas gracias.

(Murmullos)

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, muchas gracias, Sra. Diputada.

Sra. Alodia, por favor. Gracias.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: No hemos terminado.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Falta votar y levantar el acta.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Pues no señora. Si usted es tan amable y nos deja votar, pues a lo mejor damos sentido al final a la Comisión. Gracias.

Vamos a votar la enmienda transaccional a la enmienda 33-33 del Partido Popular, la transaccional sobre la enmienda 34-34 del Partido Popular y el voto particular a la enmienda 81-42 Regionalista-Socialista y la enmienda 38 del Partido Popular, de acuerdo con lo que han comentado ustedes en el transcurso de la Comisión.

Pasamos a votar estas tres.

¿Votos a favor?

Gracias, ¿Sr. Secretario?

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Votos a favor, nueve; se aprueba por unanimidad.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias.



Ahora pasamos...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Le voy a a repetir la votación; votos a favor, nueve; se aprueba por unanimidad.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sr. Secretario.

Pasamos a votar ahora el resto de las enmiendas y el resto de los votos particulares.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Sr. Secretario?

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Quedan rechazadas por cuatro votos a favor y cinco en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sr. Secretario.

Recuerdo a las Ponentes que deben presentar las transaccionales por escrito a los Servicios de la Cámara.

Bueno sin más temas que tratar, muchas gracias a todos por su participación y damos por levantada la sesión.

(Finaliza la sesión a las catorce horas)